



# BOLETÍN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

DIRECCION:  
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE  
REGISTRO DGC-No. 0140883  
CARACTERÍSTICAS 315112816

## INDICE

### PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA DE SALUD

**CONVENIO ESPECÍFICO** en Materia de Transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para realizar acciones en materia de prevención y tratamiento de las adicciones (CRESCA2018)..... 1

### PODER LEGISLATIVO

**RESOLUTIVO** aprobado en la Sesión Pública Extraordinaria de la Diputación permanente de fecha 6 de marzo del 2019..... 29

### INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR

**IEEBCS-CG005-FEBRERO-2019** Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, por el cual se da cumplimiento a la Sentencia TEE-BCS-RA-002/2019 y acumulado, emitida por el Tribunal Estatal Electoral de Baja California Sur, relativa a la distribución del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, de actividades específicas y de franquicias postales de los partidos políticos para el ejercicio fiscal 2019..... 32

**SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD


 Secretaría de Salud  
 Comisión Nacional Contra las Adicciones  
 Coordinación Administrativa de la CONADIC

 Ciudad de México., a 27 de noviembre de 2018  
**No. OFICIO: CONADIC - CA - 1060 - 2018**
**LIC. ISIDRO JORDÁN MOYRÓN  
 SECRETARIO DE FINANZAS Y CRÉDITO PÚBLICO**

 Isabel la Católica e Ignacio Allende C.P. 23000  
 Colonia Centro La Paz Baja California Sur
**PRESENTE**

Remito a usted un tanto original del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios para Realizar Acciones en Materia de Prevención y Tratamiento de las adicciones (CRESCA 2018), con la finalidad de que se le dé el resguardo correspondiente.

Cabe mencionar que en él se encuentran detalladas las obligaciones contraídas por la entidad al momento de la suscripción del Convenio antes mencionado.

Favor de acusar de recibido este documento, al correo electrónico [amairani.9022@gmail.com](mailto:amairani.9022@gmail.com).

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**


 Ing. Arq. Santos Joel Rinal Ibarra  
**Coordinador Administrativo**
**C.c.p.**
**Dra. Nora Frías Melgoza.**- Directora General y Encargada del despacho de la Comisión Nacional Contra las Adicciones.- Para su conocimiento.

**Lic. José Bajos Linares.**- Director General Adscrito a la CONADIC.- Para su conocimiento.

**Mtra. María Estela Castro Terrazas.**- Directora del Centro Estatal de Salud Mental y Adicciones y Secretaria Técnica del Consejo Estatal contra las Adicciones del Estado.- Av. Nicolás Bravo No. 1010, 1er. Piso, entre Josefa Ortiz de Domínguez y Lic. Verdad, Col. Centro, C.P. 23000, B.C.S.- Para su conocimiento

**CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC- BCS- 001/2018**

**CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA” POR CONDUCTO DEL DR. MANUEL MONDRAGÓN Y KALB, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES, ASISTIDO POR EL ING. ARQ. SANTOS JOEL PINAL IBARRA, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “LA ENTIDAD”, REPRESENTADO POR EL DR. VICTOR GEORGE FLORES, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR, Y EL LIC. ISIDRO JORDÁN MOYRÓN, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

**ANTECEDENTES**

Con fecha 10 de octubre de 2012, “**LAS PARTES**” celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios y/o insumos federales, mediante la suscripción de los instrumentos específicos correspondientes, para coordinar la participación de “**LA ENTIDAD**” con “**LA SECRETARÍA**”, en términos de los artículos 9 y 13, Apartado B de la Ley General de Salud, en lo sucesivo “**EL ACUERDO MARCO**”.

De conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de “**EL ACUERDO MARCO**”, están facultados para la celebración de los Convenios Específicos que al efecto se suscriban, por parte de “**LA ENTIDAD**”, el Titular de la Secretaría de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur y el Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración de Baja California Sur, y por parte de “**LA SECRETARÍA**”, el Comisionado Nacional contra las Adicciones.

Conforme al artículo 6, fracción I de la Ley General de Salud, uno de los objetivos del Sistema Nacional de Salud, es proporcionar servicios de salud a toda la población y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios y a los factores que condicionen y causen daños a la salud, con especial interés en la promoción, implementación e impulso de acciones de atención integrada de carácter preventivo, acorde con la edad, sexo y factores de riesgo de las personas.

**CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-BCS- 001/2018**

Al respecto, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, dentro de su meta nacional México Incluyente, Objetivo 2.3 Asegurar el acceso a los servicios de salud, prevé la Estrategia 2.3.2 Hacer de las acciones de protección, promoción y prevención un eje prioritario para el mejoramiento de la salud, en la que se incluyen, entre otras, líneas de acción, la relativa a reducir la prevalencia en el consumo de alcohol, tabaco y drogas ilícitas.

Acorde con lo anterior, el Programa Sectorial de Salud 2013-2018, contempla dentro de su Objetivo 1. Consolidar las acciones de protección, promoción de la salud y prevención de enfermedades, la Estrategia 1.4 Impulsar acciones integrales para la prevención y control de las adicciones, misma que prevé, entre otras líneas de acción, las relativas a impulsar campañas para informar y concientizar acerca del uso, abuso y dependencia a sustancias psicoactivas; reforzar acciones para reducir la demanda, disponibilidad y acceso al tabaco y otras sustancias psicoactivas; y consolidar la red nacional para la atención y prevención de las adicciones y promover la vigilancia epidemiológica e investigación.

En este contexto, **“LA SECRETARÍA”** tiene dentro de sus objetivos, la atención de los retos de la salud que enfrenta el País, a los cuales se han asociado metas estratégicas, líneas de acción y actividades que corresponden a las prioridades del sector salud para contribuir al logro de sus objetivos, y destaca, en materia de salud pública, el fortalecer e integrar las acciones de prevención y control de adicciones, las cuales se especifican en el **Programa de Acción Específico Prevención y Atención Integral de las Adicciones 2013-2018**, en lo sucesivo **“EL PROGRAMA”**.

**DECLARACIONES**

- I. **“LA SECRETARÍA”** declara que:
  - I.1 En términos de lo dispuesto por los artículos 2, fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una Dependencia de la Administración Pública Federal, a la cual conforme a lo dispuesto por los artículos 39, fracción I del citado ordenamiento y 7 de la Ley General de Salud, le corresponde establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social, servicios médicos y salubridad general, así como la coordinación del Sistema Nacional de Salud.
  - I.2 De conformidad con el artículo 2, literal C, fracción VII Bis del Reglamento de la Secretaría de Salud, la Comisión Nacional contra las Adicciones, en lo sucesivo, **“CONADIC”**, es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Salud, con autonomía técnica, operativa y administrativa, como lo establece el artículo 1 del *“Decreto por el que se modifica la denominación, objeto, organización y funcionamiento del órgano desconcentrado Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, para transformarse en la Comisión Nacional Contra las Adicciones, como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud”*, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 20 de julio de 2016.
  - I.3 Corresponde a la Comisión Nacional contra las Adicciones, entre otras atribuciones, proponer al Secretario de Salud, la política y estrategia nacionales, los programas en materia de prevención, tratamiento y control de las adicciones, así como conducir y

**CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-BCS- 001/2018**

coordinar su instrumentación que permitan optimizar la asignación de recursos financieros para los programas antes enunciados y que están vinculados con la prevención y el control de las adicciones, sin perjuicio de las atribuciones que en estas materias tengan otras unidades administrativas o dependencias, conforme a lo dispuesto en la fracción I, del artículo 3 del *“Decreto por el que se modifica la denominación, objeto, organización y funcionamiento del órgano desconcentrado Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, para transformarse en la Comisión Nacional Contra las Adicciones como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud”*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de julio de 2016.

De igual manera, le corresponde proponer y realizar las gestiones para la celebración de convenios y acuerdos de coordinación de la Secretaría de Salud con los gobiernos de las entidades federativas, para impulsar su apoyo y participación en el desarrollo de las acciones en materia de los programas a su cargo; proponer los mecanismos que permitan el control en el suministro y la distribución oportuna, suficiente y de calidad del material y de los insumos utilizados en los programas a su cargo, en coordinación con las unidades administrativas competentes.

- I.4** El Comisionado Nacional contra las Adicciones tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 4, fracción II y 5 del *“Decreto por el que se modifica la denominación, objeto, organización y funcionamiento del órgano desconcentrado Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, para transformarse en la Comisión Nacional Contra las Adicciones como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud”*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de julio de 2016; en relación con lo que dispone el artículo 38, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; carácter que acredita con la copia de su nombramiento, misma que se adjunta al presente instrumento como parte de su **Anexo 1**.
- I.5** El Coordinador Administrativo de la Comisión Nacional contra las Adicciones acredita el carácter con el que participa en la suscripción del presente instrumento, con la copia de su nombramiento, misma que se adjunta al presente instrumento como parte de su **Anexo 1**.
- I.6** Cuenta con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico, mismos que le fueron asignados a **“EL PROGRAMA”** en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2018.
- I.7** Para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en Avenida Insurgentes Sur, Número 1228, Col. Tlacoquemécatl del Valle, Benito Juárez, Código Postal 03100, en la Ciudad de México.

**CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-BCS- 001/2018**

- II. “LA ENTIDAD” declara que:**
- II.1.** Forma parte de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.
- II.2.** La Secretaría de Finanzas y Administración, es una Dependencia de la Administración Pública Estatal de conformidad con lo establecido en los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, así como los Artículos 3, 16 Fracción II y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur.
- II.3.** El Secretario de Finanzas y Administración, tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 22 Fracción XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, 5 y 6 Fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento de fecha **10 de septiembre de 2015** expedido por el C. Lic. Carlos Mendoza Davis, Gobernador Constitucional del Estado de Baja California Sur, misma que se adjunta al presente instrumento como parte de su **ANEXO 1**.
- II.4.-** La Secretaría de Salud de Baja California Sur es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Estado de Baja California Sur de conformidad con el Artículo 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, así como los Artículos 3, 16 Fracción VI y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, así mismo el Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio de conformidad con el Decreto Número 1095 publicado mediante Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur el día 10 de octubre de 1996 en el que se modificó el Decreto de Creación del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, así como lo señalado en el Artículo 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud de Baja California Sur, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur el día 31 de agosto del año 2017.
- II.5.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 6 de la Ley de Salud para el Estado de Baja California Sur, a la Secretaría de Salud de Baja California Sur así como al Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, les corresponde ejercer la Protección de la Salud de la Población Sudcaliforniana y el prestar los Servicios de Salud a la Población Abierta en la Entidad.
- II.6.-** El Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 6, 7 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud de Baja

**CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-BCS- 001/2018**

California Sur, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el 31 de agosto del año 2017, así como del artículo 28 y 29 fracción I, XI y XIII del Reglamento Interior de Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el día 31 de Enero de 2018, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de sus nombramientos como Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur de fecha 10 de Septiembre del 2015, expedidos por el C. Lic. Carlos Mendoza Davis, Gobernador Constitucional del Estado de Baja California Sur, los cuales se adjuntan al presente instrumento como parte de su **ANEXO 1**.

- II.7.-** Para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en **Calle Revolución No. 822, Colonia Esterito, CP. 23080 en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur.**

Expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de los subsidios y transferencias, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables, así como que dichas ministraciones se sujeten a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en dicha Ley se señalan. **“LAS PARTES”** celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO.-** El presente Convenio Específico, tiene por objeto transferir recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, a **“LA ENTIDAD”**, para coordinar su participación con **“LA SECRETARÍA”**, en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, que permitan a **“LA ENTIDAD”** apoyar la adecuada instrumentación de **“EL PROGRAMA”**, mediante la realización de acciones en materia de prevención y tratamiento de las adicciones.

Las acciones que realice **“LA ENTIDAD”** para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, se realizarán conforme a los lineamientos que se estipulan en sus **ANEXOS 2, 3, 4, 5, 6 y 7**, en los cuales se precisa la aplicación que se dará a los recursos que se transfieran a la **“ENTIDAD”**, las acciones a realizar, así como los indicadores, metas y mecanismos para la evaluación y control del ejercicio de los recursos transferidos, que sobre el particular asumen **“LAS PARTES”**. Anexos que debidamente firmados forman parte del presente Convenio Específico.

Para efecto de lo anterior, **“LAS PARTES”** convienen en sujetarse expresamente a las estipulaciones de **“EL ACUERDO MARCO”**, cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente Convenio Específico como si a la letra se insertasen, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-BCS- 001/2018**

**SEGUNDA. TRANSFERENCIA.**- Para la realización de las acciones que contempla “**EL PROGRAMA**”, objeto del presente instrumento, “**LA SECRETARÍA**”, con cargo a su presupuesto, transferirá a “**LA ENTIDAD**” recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, hasta por el monto que a continuación se menciona:

CONCEPTO	MONTO
Prevención y Tratamiento de Adicciones	<b>\$3'088,054.96 (TRES MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS 96/100 M.N.)</b>

La transferencia de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la presente cláusula, se realizará conforme al calendario que se contiene en el **ANEXO 2** del presente Convenio Específico, en el entendido de que la segunda ministración prevista en dicho calendario, estará condicionada a que “**LA ENTIDAD**” acredite a la “**SECRETARIA**” haber ejercido y comprobado los recursos presupuestarios federales de la primera ministración.

Los recursos presupuestarios federales que “**LA SECRETARÍA**” se compromete a transferir a “**LA ENTIDAD**”, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, debiéndose considerar la estacionalidad del gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal.

Los recursos presupuestarios federales a transferirse con motivo del presente Convenio Específico, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas y Administración, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando y remitiendo invariablemente la documentación que acredite tal situación a “**LA SECRETARÍA**” dentro los quince (15) días hábiles posteriores a su apertura.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas y Administración de “**LA ENTIDAD**”, ésta se obliga a transferir los recursos a que se refiere esta Cláusula a la Secretaría de Salud e Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, que tendrá el carácter de “**UNIDAD EJECUTORA**”, junto con los rendimientos financieros que se generen, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados a partir de que “**LA SECRETARÍA**” le radique dichos recursos, de conformidad con presente instrumento jurídico.

La “**UNIDAD EJECUTORA**” deberá, previamente a la transferencia de los recursos por parte de la Secretaría de Finanzas, abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio.



**CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-BCS- 001/2018**

La **"UNIDAD EJECUTORA"**, deberá informar mediante oficio a **"LA SECRETARÍA"**, a través de la **"CONADIC"**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquél en que le sean transferidos los recursos presupuestarios federales antes mencionados, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido transferidos, debiendo remitir documento en el que se haga constar el acuse de recibo respectivo, al que deberá anexarse copia del estado de cuenta bancario que así lo acredite.

Los recursos presupuestarios federales ministrados, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas y Administración de **"LA ENTIDAD"**, no hayan sido ministrados a la **"UNIDAD EJECUTORA"**, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos de este Convenio, serán considerados por **"LA SECRETARÍA"** como recursos ociosos, debiendo la **"LA ENTIDAD"** proceder a su reintegro junto con sus rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación, dentro de los quince 15 días naturales siguientes en que lo requiera **"LA SECRETARÍA"**.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberán sujetarse a las disposiciones jurídicas federales aplicables.

**"LAS PARTES"** convienen expresamente que los recursos presupuestarios federales otorgados en el presente Convenio Específico, no son susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de ministraciones posteriores en el ejercicio en curso, ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal para el pago de cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

**TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.-** Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos, **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse a lo siguiente:

- I. **"LA SECRETARÍA"** verificará, por conducto de la **"CONADIC"**, unidad responsable de **"EL PROGRAMA"**, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que implemente para tal fin, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico sean destinados por **"LA ENTIDAD"**, de manera exclusiva a realización de las acciones en Materia de Prevención y Tratamiento de las Adicciones que esta última lleve a cabo para apoyar la debida instrumentación de **"EL PROGRAMA"**, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- II. **"LA SECRETARÍA"** se abstendrá de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice **"LA ENTIDAD"**, para cumplir con el objeto del presente instrumento jurídico, sin interferir de forma alguna en el procedimiento y, en su caso, mecanismo de supervisión externo que defina **"LA ENTIDAD"** durante la aplicación de los recursos presupuestarios federales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el

**CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-BCS- 001/2018**

cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".

- III. "LA ENTIDAD", dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes al término de cada trimestre que se reporte, enviará a la "CONADIC" el informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, el reporte sobre la aplicación, destino y resultados obtenidos, el avance programático y físico financiero de "EL PROGRAMA", así como los certificados del gasto que sustenten y fundamenten la correcta aplicación de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", así como, en su caso, de los reintegros a la Tesorería de la Federación. Dicha información será remitida por "LA ENTIDAD", a través de la "UNIDAD EJECUTORA", validados por el titular de la misma, o por el servidor público en quien éste delegue dichas funciones, en términos de la normativa aplicable en "LA ENTIDAD", conforme a los formatos y requisitos previstos en los ANEXOS 5, 6 y 7 del presente Convenio Específico, a la que deberá acompañarse copia legible de la documentación justificatoria y comprobatoria correspondiente, así como, un disco compacto que contenga copia digital de dicha documentación. El cómputo del primer trimestre a informar, comenzará a partir de la fecha de realización de la primera ministración de recursos a "LA ENTIDAD".

Adicionalmente, "LA SECRETARÍA", por conducto de la "CONADIC", podrá en cualquier momento realizar acciones para dar seguimiento y evaluar el cumplimiento de las obligaciones que asume "LA ENTIDAD", así como verificar la aplicación y destino de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento, así como de los rendimientos financieros generados.

- IV. "LA SECRETARÍA" por conducto de la "CONADIC", considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, practicará, cuando lo considere necesario, visitas de verificación, a efecto de observar los avances en el cumplimiento de las acciones de "EL PROGRAMA" relacionadas con el objeto del presente instrumento jurídico, estando obligada "LA ENTIDAD", a la exhibición y entrega de los formatos de certificación del gasto que correspondan, conforme al formato que se contiene en el ANEXO 6, del presente Convenio Específico, así como, en su caso, la demás documentación que justifique la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente instrumento.
- V. "LA SECRETARÍA" por conducto de la "CONADIC", aplicará las medidas que procedan de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables e informará a la Secretaría de la Función Pública, a la Auditoría Superior de la Federación, a la Contraloría General en la "ENTIDAD", así como a la Dirección General de Programación y Presupuesto de la "LA SECRETARÍA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los casos en que se presente la falta de comprobación de los recursos presupuestarios federales transferidos, de que la entrega de los informes y documentación comprobatoria correspondientes no se efectúe de manera oportuna, en los términos previstos en el presente instrumento jurídico, que dichos recursos permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD", para los fines

**CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-BCS- 001/2018**

del presente Convenio Específico, o bien, se hayan aplicado en contravención a sus cláusulas o a las de **“EL ACUERDO MARCO”**, para que en su caso, la **“CONADIC”** determine suspender o cancelar la transferencia de los recursos presupuestarios federales o bien, se reintegre a la Tesorería de la Federación los recursos Federales transferidos a la **“ENTIDAD”** con motivo del presente Convenio Específico, junto con los rendimientos generados.

- VI. “LA SECRETARÍA”**, por conducto de la **“CONADIC”**, aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa para el control, vigilancia, verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento son transferidos a **“LA ENTIDAD”**, de conformidad con las disposiciones vigentes en materia del ejercicio del Gasto Público Federal, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación a que hace referencia la Cláusula Décima del presente instrumento jurídico.

**CUARTA. OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS.- “LAS PARTES”** convienen en que los objetivos, indicadores y metas de las acciones que se realicen para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, son los que se establecen en el **ANEXO 4** del presente instrumento jurídico.

**QUINTA. APLICACIÓN.-** Los recursos presupuestarios federales que transfiera **“LA SECRETARÍA”** a **“LA ENTIDAD”** y los rendimientos financieros que estos generen, serán destinados, ejercidos y aplicados en forma exclusiva en las acciones en Materia de Prevención y Tratamiento de las Adicciones que esta última lleve a cabo para apoyar la debida instrumentación de **“EL PROGRAMA**, conforme a los objetivos, metas e indicadores del mismo.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran con motivo de la celebración de este Convenio Específico, no podrán desviarse hacia cuentas en las que **“LA ENTIDAD”** maneje otro tipo de recursos, ni traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o de capital, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal vigente.

Los recursos federales que se transfieran, se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por **“LA ENTIDAD”** en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública.

**“LA ENTIDAD”** elaborará su distribución presupuestal **ANEXO 3** por partida presupuestaria del gasto, lo cual debe estar autorizado por **“LA SECRETARÍA”**. En caso de requerirse modificaciones a dicha distribución presupuestal se solicitará autorización mediante oficio a **“LA SECRETARÍA.”**

Los recursos federales transferidos a **“LA ENTIDAD”**, así como los rendimientos financieros generados, que al 30 de noviembre de 2018 no hayan sido devengados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, en los términos del artículos 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a **“LA SECRETARÍA”**, a través de la **“CONADIC”**, de manera escrita y con la

**CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-BCS- 001/2018**

documentación soporte correspondiente.

**SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.-** “**LAS PARTES**” convienen que los gastos administrativos y cualquier otro gasto no comprendido en el presente Convenio Específico, necesario para su cumplimiento, deberán ser realizados por “**LA ENTIDAD**” con cargo a sus recursos propios.

**SÉPTIMA. DE LA CONTRALORÍA SOCIAL.-** Con el propósito de que la ciudadanía, de manera organizada, participe en la verificación del cumplimiento de las metas, así como la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a “**EL PROGRAMA**”, “**LAS PARTES**” promoverán su participación, conforme lo dispone la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento, así como los “*Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social de los programas federales de desarrollo social*”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016.

**OCTAVA. OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.-**“**LA ENTIDAD**”, adicionalmente a las obligaciones establecidas en “**EL ACUERDO MARCO**” y en otras cláusulas del presente Convenio Específico, estará obligada a:

- I. Aplicar la totalidad de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, en “**EL PROGRAMA**”, sujetándose para ello a los objetivos, metas e indicadores previstos en el **ANEXO 4** del presente instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del ejercicio, uso, aplicación y destino de los citados recursos federales.
- II. Obtener la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico, la cual deberá estar a nombre de la “**UNIDAD EJECUTORA**” y cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación. Dicha documentación comprobatoria se deberá cancelar con la leyenda “**Operado con recursos federales para el Programa de Acción Específico Prevención y Atención Integral de las Adicciones 2013-2018**”.

La autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos presupuestarios federales erogados a que se refiere el párrafo anterior, será responsabilidad de la “**UNIDAD EJECUTORA**”.

- III. Mantener bajo su custodia, a través de la “**UNIDAD EJECUTORA**”, por lo menos 5 años posteriores a su expedición, la documentación comprobatoria original de carácter técnico, administrativo y operativo del cumplimiento de los objetivos y metas a que hace referencia el **ANEXO 4** del presente instrumento y, en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por “**LA SECRETARÍA**”, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.

**CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-BCS- 001/2018**

- IV. Reportar de manera oportuna y con la periodicidad establecida en la normativa vigente, los datos para el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, así como para el Sistema de Información de los Consejos Estatales contra las Adicciones (SICECA), establecido por la **"CONADIC"**.
- V. Registrar como activos fijos, los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.
- VI. Remitir a **"LA SECRETARÍA"** dentro de los 90 días posteriores al cierre del ejercicio fiscal, los informes anuales de contraloría social, respecto de la vigilancia en la ejecución de **"EL PROGRAMA"** y en el ejercicio y la aplicación de los recursos federales asignados al mismo, así como la verificación en el cumplimiento de las metas.
- VII. Contratar y mantener vigentes, con recursos de **"LA ENTIDAD"**, las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles que, en su caso, sean adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento.
- VIII. Mantener actualizada la información relativa a los avances en el ejercicio de los resultados de los recursos transferidos, así como aportar los elementos que resulten necesarios para la evaluación de los resultados que se obtengan con los mismos.
- IX. Proporcionar formalmente a **"LA SECRETARÍA"**, de manera trimestral el directorio actualizado de instituciones, establecimientos y personas en la entidad federativa, que prestan servicios de prevención y atención a las adicciones, así como sus medios de contacto como direcciones, teléfonos y correos oficiales.
- X. Establecer, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos y metas a los que están destinados los recursos federales transferidos.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico a los órganos de control y de fiscalización de **"LA ENTIDAD"** y entregarles copia del mismo.
- XII. Publicar el presente Convenio Específico en el órgano de difusión oficial de **"LA ENTIDAD"**.
- XIII. Difundir en la página de Internet de la **"UNIDAD EJECUTORA"**, el presente Convenio Específico, así como **"EL PROGRAMA"**, sus objetivos y metas incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- XIV. Designar por escrito al servidor público que fungirá como enlace para coordinar las acciones correspondientes para la ejecución del objeto del presente Convenio.

**CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-BCS- 001/2018**

**NOVENA. OBLIGACIONES DE “LA SECRETARÍA”.-** “LA SECRETARÍA”, por conducto de la “CONADIC”, adicionalmente a las obligaciones establecidas en “EL ACUERDO MARCO” y en otras cláusulas del presente Convenio Específico estará obligada a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a la Secretaría de Finanzas y Administración de la “**LA ENTIDAD**”, señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el **ANEXO 2** de este Convenio Específico.
- II. Verificar que los recursos presupuestarios federales que por virtud de este Convenio Específico se transfieran a “**LA ENTIDAD**”, hayan sido aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, que no permanezcan ociosos y que sean destinados únicamente para “**EL PROGRAMA**”, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias de fiscalización federales y/o de “**LA ENTIDAD**”.
- III. Proporcionar la asesoría técnica necesaria a “**LA ENTIDAD**” a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente instrumento, en los tiempos y para la prestación de los servicios relacionados con las materias de salubridad general.
- IV. Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- V. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con “**LA ENTIDAD**”, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VI. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos presupuestarios federales, con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas.
- VII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de la Función Pública.
- VIII. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente Convenio Específico en el Diario Oficial de la Federación.
- IX. Difundir en su página de Internet el presente convenio, así como “**EL PROGRAMA**”, sus objetivos y metas incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- X. Designar por escrito al servidor público que fungirá como enlace para coordinar las acciones correspondientes para la ejecución del objeto del presente Convenio.

**DÉCIMA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN.-** La verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales transferidos por “**LA SECRETARÍA**” a “**LA ENTIDAD**” con

**CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-BCS- 001/2018**

motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a “**LA SECRETARÍA**”, a través de la “**CONADIC**”.

Cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del presente Convenio Específico, detecten que los recursos federales transferidos han permanecido ociosos o han sido utilizados para fines distintos a los que se señalan en el presente instrumento jurídico, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

**DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL.**- Queda expresamente estipulado por “**LAS PARTES**”, que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación o demanda, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

**DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA.**- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor hasta el **31 de diciembre del 2018**.

**DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.**- “**LAS PARTES**” acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “**LA ENTIDAD**”.

**DECIMA CUARTA.**- “**LAS PARTES**” acuerdan que para fortalecer el logro de los objetivos y metas de “**EL PROGRAMA**”, podrán celebrar, derivado del presente convenio específico, todos aquellos documentos legales que permitan la investigación científica en materia de adicciones a través de la cual se contemplan acciones integrales para la prevención y control de las adicciones, las medidas acordadas serán formalizadas mediante la suscripción del convenio correspondiente.

**DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.**- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado de manera anticipada en los supuestos estipulados en “**EL ACUERDO MARCO**”.

**DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.**- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las causas que se estipulan en “**EL ACUERDO MARCO**”.



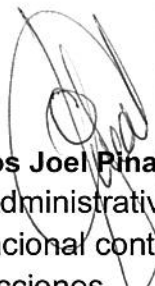

**DÉCIMA SÉPTIMA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.**- “**LAS**

**CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-BCS- 001/2018**

**PARTES**” manifiestan su conformidad para interpretar y resolver, de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico, así como en sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, convienen en que de las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico, conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando **“LAS PARTES”** a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Estando enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado el día **01 de marzo del año dos mil dieciocho**.

Por <b>“LA SECRETARIA “</b>	Por <b>“LA ENTIDAD”</b>
 <b>Dr. Manuel Mondragón y Kalb</b> Comisionado Nacional contra las Adicciones	 <b>Dr. Víctor George Flores</b> Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud de B.C.S.
 <b>Ing. Arq. Santos Joel Pinal Ibarra</b> Coordinador Administrativo de la Comisión Nacional contra las Adicciones	 <b>Lic. Isidro Jordán Moyrón</b> Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Baja California Sur



**CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC- BCS- 001/2018**

## ANEXO 1

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, LIC. CARLOS MENDOZA DAVIS, REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD EN BAJA CALIFORNIA SUR, DR. VICTOR GEORGE FLORES.

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA SECRETARÍA"

1	<b>Dr. Manuel Mondragón y Kalb</b>	Comisionado Nacional contra las Adicciones
2	<b>Ing. Arq. Santos Joel Pinal Ibarra</b>	Coordinador Administrativo de la Comisión Nacional contra las Adicciones

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA ENTIDAD"

1	<b>Dr. Víctor George Flores</b>	Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud de B.C.S.
2	<b>Lic. Isidro Jordán Moyrón</b>	Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Baja California Sur

**CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-BCS- 001/2018**

**C. Manuel Isidoro Mondragón y Kalb,**  
*Presente.*

**Enrique Peña Nieto,** *Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en el artículo 11 Ter del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, he tenido a bien nombrar* **Comisionado Nacional** *contra las Adicciones.*

**CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-BCS- 001/2018****SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD

Nombramiento No. NT 218/2016

**ING. SANTOS JOEL PINAL IBARRA**  
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 párrafo primero y 34, de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 5, fracción I, inciso b), 92, de su Reglamento, y en el artículo 29, Fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarle

**COORDINADOR ADMINISTRATIVO**

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público eventual, rango de Subdirección de Área, código 12-X00-1-CFNA003-0000004-E-C-O, adscrito al Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, por un periodo no mayor a 10 meses, del 1° de junio de 2016 al 31 de marzo del 2017, o antes en caso de ser asignada por concurso.

Al aceptar la encomienda, Usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

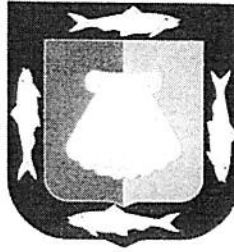
Ciudad de México, a 1° de junio de 2016.

**"Mérito e Igualdad de Oportunidades"**

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

LIC. MAXIMINA GRACIA ROMERO MONROY

**CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-BCS- 001/2018**



**C. VÍCTOR GEORGE FLORES**  
**Presente.**

Con fundamento en el artículo 79, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, a partir de esta fecha he tenido a bien designarlo para desempeñar el cargo de:

**SECRETARIO DE SALUD**

Con las atribuciones y facultades que señala la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y demás leyes y reglamentos, y con las percepciones y emolumentos que asigna a este cargo el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

En virtud de lo anterior, lo instruyo para que rinda la protesta de ley y desempeñe su puesto con responsabilidad, honradez y eficiencia, observando en todo momento por el bien de los sudcalifornianos.

La Paz, Baja California Sur, a 10 de septiembre de 2015.

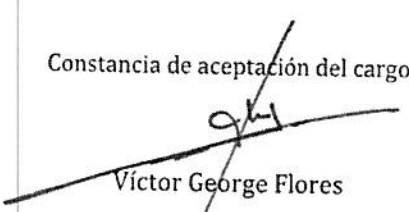
**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DE BAJA CALIFORNIA SUR**



**CARLOS MENDOZA DAVIS**

**CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-BCS- 001/2018**

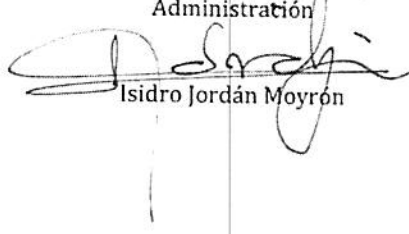
Constancia de aceptación del cargo

  
Víctor George Flores

Con fundamento en el artículo 22, fracción XXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, se ordena la contratación de la persona arriba señalada y su inscripción en el registro de nombramientos bajo el folio: 8 0 0 0 0 7

Con fundamento en el artículo 21, fracción XII, del ordenamiento anterior, tramítese la inscripción de su firma en el registro de autógrafos del Gobierno del Estado de Baja California Sur, para los efectos legales a que haya lugar.

El Secretario de Finanzas y  
Administración

  
Isidro Jordán Moyrón

El Secretario General de Gobierno

  
Álvaro de la Peña Angulo

*Se firma la presente en duplicado, quedando un original en poder del interesado para los efectos legales a que haya lugar, y otro bajo resguardo de la Secretaría de Finanzas y Administración.*

**CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-BCS- 001/2018**



**C. ISIDRO JORDÁN MOYRÓN**  
Presente.

Con fundamento en el artículo 79, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, a partir de esta fecha he tenido a bien designarlo para desempeñar el cargo de:

**SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**

Con las atribuciones y facultades que señala la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y demás leyes y reglamentos, y con las percepciones y emolumentos que asigna a este cargo el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

En virtud de lo anterior, lo instruyo para que rinda la protesta de ley y desempeñe su puesto con responsabilidad, honradez y eficiencia, observando en todo momento por el bien de los sudcalifornianos.

La Paz, Baja California Sur, a 10 de septiembre de 2015.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DE BAJA CALIFORNIA SUR**

  
**CARLOS MENDOZA DAVIS**

**CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC- BCS- 001/2018**

**ANEXO 3**

**CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, LIC. CARLOS MENDOZA DAVIS, REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD EN BAJA CALIFORNIA SUR, DR. VICTOR GEORGE FLORES.**

**DISTRIBUCION PRESUPUESTAL**

COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES									
DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONVENIO ESPECÍFICO MILE POR ACTIVIDAD, PARTIDA DE GASTO, BIENES Y SERVICIOS PARA LOS RECURSOS DEL RANGO 13 - 2218									
BAJA CALIFORNIA SUR									
Índice	Indicador	Descripción de la Actividad	Actividades Específicas	Partido del Gasto	Descripción de la Partida	Concepto	Cantidad del Bien y/o Servicio	Monto Total	
1.1	Campañas de comunicación implementadas para la prevención y tratamiento del consumo de tabaco alcohol y otras drogas	Desarrollar campañas de comunicación para la promoción de las actividades de prevención y tratamiento del consumo de alcohol, tabaco y otras drogas	Campañas de Comunicación educativa	33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades	Elaboración de círculos para agua que se distribuirán en mercados, áreas de salud promocionales afines a las campañas de prevención enfatizadas por la CONADIC	1500 piezas	\$ 60,000.00	
1.2			Actividades de Difusión	33301	Congresos y conferencias	Evento conmemorativo contra el consumo de alcohol (15 de Noviembre de 2018) meta DXTN para 150 personas	1 Evento	\$ 60,000.00	
1.2.1			Personas informadas en la comunidad por personal multiplicador y/o promotor	33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades	Impresión del folleto de 10 recomendaciones para estar que sus hijos consumen drogas	3000 impresiones	\$ 7,000.00	
1.3			Foros, Jornadas y Eventos (C.E.C.A.)	37101	Paquetes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión	Traslado en avión para 6 personas que fungirán como facilitadores de la capacitación al personal de CECA y Unidades CAPA	6 Boletos de avión (Redondos)	\$ 48,000.00	
				37201	Paquetes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión	Traslado de persona para asistir al evento de capacitación al personal de CECA y Unidades CAPA (Viaje nacional)	60 Boletos de camion	\$ 20,000.00	
				37504	Viajes nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	Viajes para Traslado de personal para asistir al evento de capacitación al personal de CECA y Unidades CAPA (Viaje nacional)	30 personas	\$ 17,640.00	
				33301	Congresos y conferencias	Organización del Congreso Anual de los UNEME, CAPA y CECA 2018 programado para 150 personas	1 Evento	\$ 647,976.00	
1.3.1			Jornadas de promoción de la salud	21101	Materiales y útiles de oficina	Papelera necesaria para llevar a cabo las actividades de los UNEME CAPA	100 cajas de hojas blancas	\$ 100,000.00	
				37504	Viajes nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	Visitas a unidades de primer nivel de atención en el estado para capacitar a médicos en Casos de Tabaco: 3 visitas a la zona de La Paz por 3 personas; 2 visitas a la zona de los cabos por 3 personas	5 viajes (3 Personas)	\$ 6,000.00	
1.4	Adolescentes de 12 a 17 años que participan en acciones de prevención de adicciones	Instrumentar acciones de prevención del consumo de tabaco, alcohol y otras drogas	Jornadas preventivas	33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades	Impresión de folletos de escuela de riesgo suicida Plutich	7000 impresiones	\$ 21,000.00	
				33903	Servicios Integrales	Impulsar campañas para informar y concientizar acerca del uso abusivo y dependencia, así como reducir la demanda, disponibilidad y acceso al alcohol y otras sustancias	1000 Impresiones Pósters educativos edad 10-12 1000 Impresiones edad 12-17 años. Desarrollar una aplicación para prevención de adicciones edad 10-14	\$ 1,000,000.00	
				33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades	Organización de la carrera "La Salud Mental: Sin Adicciones, Sin Suicidios en B.C.S."	500 Tumbos impresos 500 Playas dry fit 500 Botas ecologicas 1500 Botas de agua de 900 ml 1 tona agua al evento 500 identificadores de participantes 500 medallas	\$ 198,325.20	
					Talleres de habilidades				
					Actividades comunitarias				
1.4.7				37504	Viajes nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	Viajes para Traslado de personal para llevar a cabo la aplicación de talleres a adolescentes de 12 a 17 años, y visitas periódicas consecuentes derivadas del diagnóstico de necesidades	60 gastos de camino 6 CAPA Oro Negro 4 CAPA Cos. Conoz 30 CAPA La Paz 10 CAPA C.S.L 15 Plog. Suicidio	\$ 34,300.00	
1.5.1	Clínicas de primera vez otorgadas en Centros Públicos de Atención a las Adicciones	Otorgar servicios de atención personas con problemas relacionados con el consumo de alcohol, tabaco y otras drogas en las CAPA	Consulta de primera vez	21101	Materiales y útiles de oficina	Papelera necesaria para llevar a cabo las actividades de los UNEME CAPA	15 Cajas de hojas blancas	\$ 15,000.00	
				51501	Bienes Informáticos	Compra de 6 computadores de escritorio para los UNEME CAPA, 2 lap top para trabajo de campo de los UNEME CAPA, 4 Computadores de escritorio para CECA, y 1 laptop para oficinas CECA para compañía Nacional NFA	13 equipos	\$ 286,000.00	
				53101	Equipo medico y de laboratorio	Equipo necesario para habilitar las consultorios médicos de los UNEME CAPA, requerido indispensable para aprobación en clínica de supervisión	1 Baula 3 Lámparas con haz direccional 3 nebulizadores 3 termómetros clínicos	\$ 18,500.00	
1.6.1	Tratamientos en adicciones en modalidad residencial brindados a través del subsidio	Ofrecer servicios de tratamiento residencial en adicciones integrados a través de los establecimientos reconocidos por el CONADIC	Beas de tratamiento	43401	Subsidio a la prestación de servicios públicos	Beas de tratamiento residencial	4 Beas	\$ 105,000.00	
1.6.2	Visitas de seguimiento y supervisión en unidades especializadas en adicciones	Visitas de seguimiento y supervisión a establecimientos especializados en atención a las adicciones	Visitas de supervisión a establecimientos residenciales	37504	Viajes nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	Se visitaran los diferentes Establecimientos Residenciales en adicciones con el objetivo de aplicar la cultura de supervisión implementada por CONADIC	10 viajes	\$ 25,000.00	
				35102	Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios públicos	Mantenimiento en general para 6 UNEME CAPA que están en el estado Pizarra exterior y exterior (Plafones, Linternas, abacos, arcos, acondicionables, bombas de agua, malla, Puertas, Reparación de baños, Pionera en Gevaral, Impermeabilizaciones, Cortinas, Cerco perimetral)	CAPA Sta. Rosalva CAPA Cos. Constitución CAPA La Paz CAPA Loreto	\$ 262,643.76	
1.6.3	Espacios 100% libres de humo de tabaco	Promover la certificación de espacios públicos libres de humo de tabaco para la protección de sus no fumadores	Espacios 100% libres de humo de tabaco	37504	Viajes nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	1 visita al guero negro: Municipio de Mulegé, Loreto y Cd. Constitución (2 personas)	4 viajes	\$ 11,000.00	
				37504	Viajes nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	3 Personas 8 visitas a la zona de los cabos por 3 personas 2 visitas a Cd. Constitución por 3 personas 1 visita a Todos Santos por 3 personas 1 visita a Pescadero por 3 personas	30 viajes	\$ 14,700.00	
				37101	Paquetes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión	Traslado en avión para 2 personas que fungirán como facilitadores de la capacitación al personal de CECA	2 Boletos de avión (Redondos)	\$ 16,000.00	

**CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-BCS- 001/2018**

1.1.1	Puntos de venta de inhalables sensibilizados sobre los riesgos del consumo con letrero colocado.	Puntos de venta de inhalables sensibilizados sobre los riesgos del consumo con letrero colocado. Capacitar en materia de prevención de adicciones.	Puntos de venta de inhalables sensibilizados sobre los riesgos del consumo con letrero colocado.	33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades.	Impresión de placas para los establecimientos de asistencia de no venta de inhalables a menores de edad.	130 unidades.	\$ 5,000.00	
1.1.1	Personas que reciben capacitación en materia de prevención.	Capacitar en materia de prevención de adicciones.	Formación de personal multiplicador y/o promotor en el Programa de Prevención "Unidos frente a las adicciones"	37504	Viajeros nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales.	Visitas a los diferentes municipios y delegaciones para impartir capacitación a multiplicadores, en el área de la prevención de adicciones.	15 traslados	\$ 7,350.00	
1.1.2			Coaliciones comunitarias formadas y operando	33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades.	Impresión de tonas, folletos, y material de difusión sobre el tema Coaliciones Comunitarias.	6 tonas 600 folletos	\$ 10,000.00	
1.1.1	Personas que reciben capacitación en materia de atención de adicciones.	Capacitar en materia de atención de adicciones.	Capacitación en detección oportuna y consejería breve en consumo de alcohol, tabaco y otras drogas.	37101	Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión.	Traslado en avion para reuniones nacionales y capacitaciones en las instalaciones de CONADIC.	5 Boletos de avion	\$ 30,000.00	
				37504	Viajeros nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales.	Realizar comisiones de personal administrativo y operativo de CECA y de las UNEME CAPA a Oficinas centrales de la CONADIC, por invitación oficial.	11 traslados	\$ 20,000.00	
				37201	Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión.	Traslado del personal en los lugares de capacitación.		\$ 10,000.00	
1.1.1	Capacitación de recursos humanos para la protección de la salud, prevención y atención de adicciones en demarcaciones prioritarias y de riesgos.	Instalar Consejos Municipales Contra las Adicciones.	Consejo Municipal contra las Adicciones (COMICA) operando Municipios prioritarios conforme al PRONAPRED y con mayor población.	37504	Viajeros nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales.	Traslado para el seguimiento y reinstalación a los 5 consejos Municipales (La Paz, Los Cabos y Cd. Constitución, Loreto y Mulege) 1 Vehículo oficial. (5 Personas) Para traslado de personal administrativo de CECA a la localidad.	5 traslados (5 Personas)	\$ 22,620.00	
1.1.1	Alcoholímetro	Capacitar para la implementación, homologación y/o fortalecimiento del Programa Nacional de Alcohometría "Conduce sin Alcohol".	Municipios capacitados que implementan de manera permanente el Programa "Conduce sin Alcohol" y que están en seguimiento para su homologación.	25501	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio.	Compra de boquillas para aplicación del operativo del Alcoholímetro preventivo.	1500 boquillas	\$ 25,000.00	
				25501	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio.	Compra de alcoholímetro para aplicación del operativo del Alcoholímetro preventivo.	1 equipo	\$ 5,000.00	
								\$3,088,054.96	
								<b>MONTO ASIGNADO</b>	\$3,088,054.96

Por "LA SECRETARIA "  <b>Dr. Manuel Mondragón y Kalb</b> Comisionado Nacional contra las Adicciones	Por "LA ENTIDAD"  <del><b>Dr. Víctor George Flores</b></del> Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud de B.C.S.
<b>Ing. Arq. Santos Joel Pinal Ibarra</b> Coordinador Administrativo de la Comisión Nacional contra las Adicciones	<del><b>Lic. Isidro Jordán Moyrón</b></del> Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Baja California Sur



## CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-BCS- 001/2018

## ANEXO 4

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, LIC. CARLOS MENDOZA DAVIS, REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD EN BAJA CALIFORNIA SUR, DR. VICTOR GEORGE FLORES.

## CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS Y METAS

No.	Nombre del Indicador		1er trimestre		2o. Trimestre		3er. Trimestre		4o. Trimestre		Acumulado	
			Programado	Alcanzado	Programado	Alcanzado	Programado	Alcanzado	Programado	Alcanzado	Programado	Alcanzado
1	Eventos conmemorativos del Día Mundial sin Tabaco.	Indicador	0%	100%		0%		0%		100%		
		Numerador	0	1		0		0		1		
		Denominador	1	1		1		1		1		
2	Eventos conmemorativos del Día Nacional contra el Uso Nocivo de Bebidas Alcohólicas.	Indicador	0%	0%		0%		100%		100%		
		Numerador	0	0		0		1		1		
		Denominador	1	1		1		1		1		
3	Sesiones de sensibilización sobre riesgos relacionados al uso nocivo de alcohol para jornaleros agrícolas	Indicador	0%	0%		50%		50%		100%		
		Numerador	0	0		1		1		2		
		Denominador	2	2		2		2		2		
4	Estrategia Nacional para evitar la venta de alcohol a menores de edad	Indicador	10%	35%		33%		23%		100%		
		Numerador	7	19		20		14		60		
		Denominador	60	60		60		60		60		
5	Espacios reconocidos como 100% Libres de Humo de Tabaco	Indicador	10%	25%		30%		35%		100%		
		Numerador	10	25		30		35		100		
		Denominador	100	100		100		100		100		
6	Plática de sensibilización para reconocimiento de Espacios 100% Libres de Humo de Tabaco	Indicador	10%	25%		30%		35%		100%		
		Numerador	10	25		30		35		100		
		Denominador	100	100		100		100		100		
7	Taller de capacitación en el Estándar de competencias para la cesación del consumo de alcohol y tabaco en el primer nivel de atención en salud	Indicador	0%	0%		0%		0%		0%		
		Numerador	0	0		0		0		0		
		Denominador	0	0		0		0		0		
8	Eventos conmemorativos Día Internacional de la Lucha contra el Uso Indebido y el Tráfico ilícito de Drogas	Indicador		100.00%						100%		
		Numerador		1						1		
		Denominador		1						1		
9	Talleres psicoeducativos sobre los riesgos a la salud por el consumo de sustancias en niños de 6 a 9 años de edad	Indicador		33.33%		33.33%		33.33%		100%		
		Numerador		2		2		2		6		
		Denominador		6		6		6		6		
10	Talleres psicoeducativos sobre los riesgos a la salud por el consumo de sustancias psicoactivas en niños de 10 a 12 años de edad	Indicador		33.33%		33.33%		33.33%		100%		
		Numerador		2		2		2		6		
		Denominador		6		6		6		6		
11	Talleres psicoeducativos para jóvenes sobre los riesgos del consumo del alcohol	Indicador		33.33%		33.33%		33.33%		100%		
		Numerador		2		2		2		6		
		Denominador		6		6		6		6		
12	Talleres psicoeducativos para jóvenes sobre los riesgos del consumo de tabaco	Indicador		33.33%		33.33%		33.33%		100%		
		Numerador		2		2		2		6		
		Denominador		6		6		6		6		
13	Talleres psicoeducativos para jóvenes sobre los riesgos del consumo de drogas	Indicador		33.33%		33.33%		33.33%		100%		
		Numerador		2		2		2		6		
		Denominador		6		6		6		6		
14	Talleres psicoeducativos para padres y maestros sobre los riesgos del consumo de sustancias psicoactivas	Indicador	25.00%	25.00%		25.00%		25.00%		100%		
		Numerador	3	3		3		3		12		
		Denominador	12	12		12		12		12		
15	Taller Psicoeducativos de prevención selectiva para jóvenes sobre el consumo de marihuana	Indicador				50.00%		50.00%		100%		
		Numerador				3		3		6		
		Denominador				6		6		6		
16	Taller Psicoeducativos de prevención selectiva para jóvenes sobre el consumo de cocaína	Indicador				50.00%		50.00%		100%		
		Numerador				3		3		6		
		Denominador				6		6		6		
17	Taller Psicoeducativos de prevención selectiva para jóvenes sobre el consumo de metanfetaminas	Indicador				50.00%		50.00%		100%		
		Numerador				3		3		6		
		Denominador				6		6		6		
18	Sensibilización sobre ludopatía: personas sensibilizadas	Indicador		25.00%		25.00%		50.00%		100%		
		Numerador		300		300		600		1,200		
		Denominador		1,200		1,200		1,200		1,200		
19	Puntos de venta de inhalables sensibilizados sobre la no venta a menores	Indicador	25.00%	25.00%		25.00%		25.00%		100.00%		
		Numerador	15	15		15		15		60		
		Denominador	60	60		60		60		60		

**CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-BCS- 001/2018**

Nombre del Indicador		1er trimestre		2o. Trimestre		3er. Trimestre		4o. Trimestre		Acumulado	
		Programado	Alcanzado	Programado	Alcanzado	Programado	Alcanzado	Programado	Alcanzado	Programado	Alcanzado
Adolescentes de 12 a 17 años en actividades de prevención	Indicador	20%	0	30%	0	20%	0	30%	0	100%	0
	Numerador	4,884		7,326		4,884		7,326		24,419	
	Denominador	24,419	24,419	24,419	24,419	24,419	24,419	24,419	24,419	24,419	24,419
Pruebas de tamizaje realizadas	Indicador	20%	0	30%	0	20%	0	30%	0	100%	0
	Numerador	1,745		2,619		1,745		2,619		8,730	
	Denominador	8,730	8,730	8,730	8,730	8,730	8,730	8,730	8,730	8,730	8,730
Adolescentes de 12 a 17 años que inician tratamiento en los CAPA	Indicador	25%	0%	25%	0%	25%	0%	25%	0%	100%	0%
	Numerador	212		212		212		212		847	
	Denominador	847	847	847	847	847	847	847	847	847	847
Consultas de Primera Vez	Indicador	25%	0%	25%	0%	25%	0%	25%	0%	100%	0%
	Numerador	437		437		437		437		1,749	
	Denominador	1,749	1,749	1,749	1,749	1,749	1,749	1,749	1,749	1,749	1,749
Visitas de seguimiento y supervisión a establecimientos especializados	Indicador	23%	0%	29%	0%	28%	0%	20%	0%	100%	0%
	Numerador	4		4		4		4		16	
	Denominador	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16
Visitas de supervisión a las UNEMES CAPA	Indicador	0%	0%	24%	0%	50%	0%	26%	0%	100%	0%
	Numerador	0		1		4		2		7	
	Denominador	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7
Subsidio a la prestación de servicios de tratamiento en adicciones	Indicador	0%	0%	33%	0%	44%	0%	23%	0%	100%	0%
	Numerador	0		3		1		0		4	
	Denominador	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
Capacitación en prevención y atención de las adicciones	Indicador	25%	0%	25%	0%	25%	0%	25%	0%	100%	0%
	Numerador	159		159		159		159		637	
	Denominador	637	637	637	637	637	637	637	637	637	637
Campañas de Comunicación para la promoción de las actividades de prevención y tratamiento del consumo de tabaco, alcohol y otras drogas	Indicador	8%	0%	38%	0%	40%	0%	14%	0%	100%	0%
	Numerador	0		1		1		0		2	
	Denominador	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2

Por "LA SECRETARIA "	Por "LA ENTIDAD"
<b>Dr. Manuel Mondragón y Kalb</b> Comisionado Nacional contra las Adicciones	<b>Dr. Víctor George Flores</b> Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud de B.C.S.
<b>Ing. Arq. Santos Joel Pinal Ibarra</b> Coordinador Administrativo de la Comisión Nacional contra las Adicciones	<b>Lic. Isidro Jordán Moyrón</b> Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Baja California Sur

**CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC- BCS- 001/2018**

**ANEXO 5**

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, LIC. CARLOS MENDOZA DAVIS, REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD EN BAJA CALIFORNIA SUR, DR. VICTOR GEORGE FLORES.

**INFORME TRIMESTRAL**

				
<p><b>CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES</b>  <b>INFORME TRIMESTRAL DEL EJERCICIO, DESTINO Y LOS RESULTADOS DE LOS RECURSOS FINANCIEROS</b>  <b>MINISTRADOS EN 2018</b></p>				
Entidad Federativa: Número de Informe: Período del Informe: Fecha del reporte:				
MONTO DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS				
MONTO MINISTRADO	MONTO COMPROMETIDO	MONTO EJERCIDO	MONTO REINTEGRADO TESOFE	MONTO PENDIENTE POR EJERCER
MONTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS				
MONTO MINISTRADO	MONTO COMPROMETIDO	MONTO EJERCIDO	MONTO REINTEGRADO TESOFE	MONTO PENDIENTE POR EJERCER
ELABORÓ  DR. _____ DIRECTOR ADMINISTRATIVO	V. B.  DR. _____ SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONES	AUTORIZÓ  DR. _____ DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE		

Por "LA SECRETARÍA "	Por "LA ENTIDAD"
Dr. Manuel Mondragón y Kalb Comisionado Nacional contra las Adicciones	Dr. Victor George Flores Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud de B.C.S.
Ing. Arq. Santos Joel Pinal Ibarra Coordinador Administrativo de la Comisión Nacional contra las Adicciones	Lic. Isidro Jordán Moyrón Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Baja California Sur

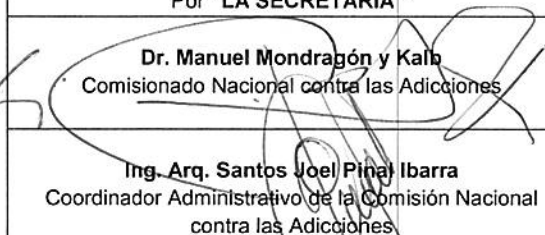
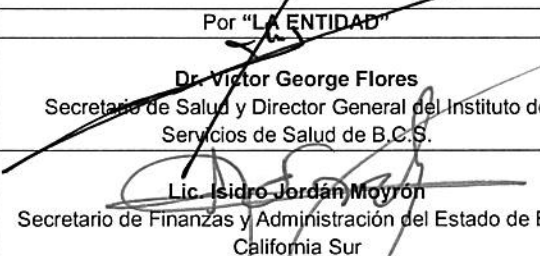
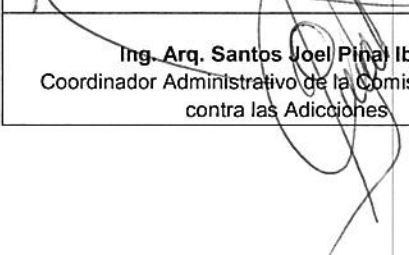
**CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-BCS- 001/2018**

## ANEXO 6

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, LIC. CARLOS MENDOZA DAVIS, REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD EN BAJA CALIFORNIA SUR, DR. VICTOR GEORGE FLORES.

## CERTIFICACIÓN DE GASTO

<b>SECRETARIA DE SALUD COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES CERTIFICADO DE GASTO</b>							
(NOMBRE DE INSTITUTO DE SALUD O AFÍN)							
<b>FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO</b>							
Tipo de documento:		Número:		Proveedor:		Fecha Docto.	
No. de bienes/Servicios	Importe	Descripción del bien o servicio / descripción complementaria			Partida	Descripción Partida	
TOTAL							
<b>Monto total del certificado: \$</b>							
LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE, CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ADMINISTRATIVOS Y NORMTIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES, Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN EL ESTADO DE _____, A TRAVÉS DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE _____, MISMA QUE ESTÁ A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y, EN SU CASO, DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y/O DE LOS ÓRGANOS FISCALIZADORES COMPETENTES, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN ADICIONAL QUE ÉSTAS LLEGARAN A SOLICITAR.							
<b>ELABORÓ</b>		<b>Vo. Bo.</b>			<b>AUTORIZÓ</b>		
SECRETARIO DE FINANZAS <i>(o su equivalente en la entidad)</i>		COMISIONADA ESTATAL DEL CONSEJO ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONES			SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD		

Por "LA SECRETARIA "	Por "LA ENTIDAD"
 <b>Dr. Manuel Mondragón y Kalb</b> Comisionado Nacional contra las Adicciones	 <b>Dr. Victor George Flores</b> Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud de B.C.S.
 <b>Ing. Arq. Santos Joel Pinal Ibarra</b> Coordinador Administrativo de la Comisión Nacional contra las Adicciones	 <b>Lic. Isidro Jordán Moyrón</b> Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Baja California Sur

**CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC- BCS- 001/2018**

**ANEXO 7**

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, LIC. CARLOS MENDOZA DAVIS, REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD EN BAJA CALIFORNIA SUR, DR. VICTOR GEORGE FLORES.

**CERTIFICACIÓN DE REINTEGRO**

		<p><b>SECRETARÍA DE SALUD COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES CERTIFICADO DE REINTEGRO</b></p>
<p>(NOMBRE DE INSTITUTO DE SALUD O AFÍN) <b>FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE REINTEGRO</b></p>		
<p><b>CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LAS ACCIONES DE REDUCCIÓN EN EL USO DE SUSTANCIAS ADICTIVAS CRESCA 2018</b></p>		
		EJERCICIO: 2018
FECHA DE EMISIÓN:		CERTIFICADO DE REINTEGRO No:
Tipo de documento:	Número:	Línea de captura:
Importe	Importe con letra	Fecha del pago
		Ficha de depósito o transferencia bancaria
<b>TOTAL</b>		
<p>LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE, CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ADMINISTRATIVOS Y NORMTIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES, Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN EL ESTADO DE _____, A TRAVÉS DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE _____, MISMA QUE ESTÁ A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y, EN SU CASO, DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y/O DE LOS ORGANOS FISCALIZADORES COMPETENTES, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN ADICIONAL QUE ÉSTAS LLEGARAN A SOLICITAR.</p>		
<p><b>ELABORÓ</b>  SECRETARIO DE FINANZAS (o su equivalente en la entidad)</p>	<p><b>Vo. Bo.</b>  COMISIONADO ESTATAL DEL CONSEJO ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONES</p>	<p><b>AUTORIZÓ</b>  SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD</p>

<p>Por "LA SECRETARÍA "</p> <p><b>Dr. Manuel Mondragón y Kalb</b> Comisionado Nacional contra las Adicciones</p>	<p>Por "LA ENTIDAD"</p> <p><b>Dr. Víctor George Flores</b> Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud de B.C.S.</p>
<p><b>Ing. Arq. Santos Joel Pinal Ibarra</b> Coordinador Administrativo de la Comisión Nacional contra las Adicciones</p>	<p><b>Lic. Isidro Jordán Moyrón</b> Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Baja California Sur</p>



XV Legislatura

**RESOLUTIVO****DIPUTACION PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO  
PRESENTE.-**

Los abajo firmantes, Integrantes de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente Correspondiente al Primer Período de Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional; con fundamento en el artículo 66 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 226, 228 y 234 de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur; Artículos 1, 4, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 8 punto 1 y 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, "Pacto de San José de Costa Rica" y artículo 2 del Protocolo Adicional a la Convención Americana de Derechos Humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales "Protocolo de San Salvador", en reunión extraordinaria de trabajo celebrada a las 10:00 horas de este día miércoles 6 de marzo de 2019, aprobamos presentar a la consideración de esta Diputación Permanente, el siguiente resolutive que revoca en todos sus términos el acto por el cual se sustituyeron a miembros de la Comisión Permanente de Cuenta y Administración, reconociendo que sus integrantes son los mismos que fueron electos por el pleno legislativo en sesión pública de fecha jueves 06 de septiembre de 2018, en base a los siguientes

**CONSIDERANDOS:**

I.- Con fecha 06 de marzo de 2019, la Diputación Permanente recibió escrito signado por Diputadas y Diputados del Congreso del Estado, mediante el cual solicitan que la Mesa Directiva de la Diputación Permanente califique como grave y en su caso emita la resolución correspondiente para que no se acepten ni como justificados, ni mucho menos como consumados los actos suscitados en la sesión privada de fecha martes 5 de marzo del presente año 2019 donde se removió y sustituyó a integrantes de la Comisión permanente de Cuenta y Administración, particularmente a su Presidente Dip. Ramiro Ruiz Flores y al Secretario Diputado José Manuel Ortega Pillado, así como la sustitución del Diputado Ramiro Ruiz Flores como secretario de la Comisión Permanente de Asuntos Fiscales y Administrativos, pidiéndose se revoquen dichos actos por no ajustarse a derecho.

II.- En su parte toral, los diputados argumentan que ese acto es ilegal y no debe de consumarse y materializarse en detrimento de los legisladores



XV Legislatura

agraviados, ya que el procedimiento que exige la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo, establece de manera indubitable que la sustitución de miembros de comisiones permanente de realizarse por medio de la Junta de Gobierno y Coordinación Política y solo por causas justificadas, tal y como se establece en el artículo 55 fracción tercero que se transcribe:

**ARTÍCULO 51.-** Son facultades de la Junta de Gobierno y Coordinación Política:

III.- Proponer a los Diputados que integran las Comisiones Permanentes, Especiales y el Gran Jurado, y expedir los nombramientos correspondientes, una vez que fueren aprobados por la asamblea; así como llevar a cabo la sustitución justificada de los integrantes de las mismas.

III.- Los peticionarios, argumentan que el artículo en cita, es indiscutible que para que sea legalmente válida la sustitución de los miembros de comisiones permanentes, en principio tiene que llevarse a cabo una sesión ordinaria o extraordinaria de la Junta de Gobierno y Coordinación Política en la que dentro del orden del día de dicha sesión se establezca un punto donde se proponga a remover a tal o cuales miembros de comisión permanente, debiendo acompañarse para tal propósito un escrito a modo de resolución que funde y motive la causa legal que justifique la sustitución, para que luego el pleno de dicho órgano político y de gobierno donde se encuentran representadas todas fracciones y representación parlamentarias y sin partido que componen la legislatura, puedan estar en aptitud de tomar su determinación de sustituir o no, a uno o a todos los miembros de alguna comisión permanente. Para luego de que se acuerde, trasladarlo a una sesión pública para que el pleno apruebe o no dicha sustitución, también de manera fundada y motivada. Lo que en el caso que denuncian, no ocurrió así, ya que el acto de sustitución fue emitido en una sesión privada, y en la cual no se fundó ni motivo la causa legal que justificara tal determinación. Agregando que el artículo 93 que establece los temas que podrán ser tratados en sesión privada, no menciona en ninguna de las hipótesis contenidas, la mínima posibilidad de sustituir a miembros de comisiones permanentes. Por eso, dicho acto, al no estar sujeto a los principios jurídicos de fundamentación y motivación, es una actuación arbitraria proscrita por la ley.

IV.- Los integrantes de esta Diputación Parmente, al analizar y desentrañar el contenido íntegro del escrito de los peticionarios y los fundamentos que lo animan, está de acuerdo con la petición que se formula. En consecuencia, al ser la Diputación Permanente un órgano Soberano del Congreso que ostenta la Representación del Poder Legislativo en los períodos de receso, por lo cual esta investido de autoridad, tiene a bien resolver:



XV Legislatura

**LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** SE REVOCA EN TODOS SUS TERMINOS EL ACTO POR EL CUAL SE SUSTITUYERON A MIEMBROS DE LA COMISION PERMANENTE DE CUENTA Y ADMINISTRACION, RECONOCIENDO QUE SUS INTEGRANTES SON LOS MISMOS QUE FUERON ELECTOS POR EL PLENO LEGISLATIVO EN SESION PÚBLICA DE FECHA JUEVES 06 DE SEPTIEMBRE DE 2018, A SABER:

**PRESIDENTE:**DIP. RAMIRO RUIZ FLORES  
**SECRETARIO:** DIP. ESTEBAN OJEDA RAMIREZ  
**SECRETARIO:** DIP. HÉCTOR MANUEL ORTEGA PILLADO

**SEGUNDO:** SE REVOCA EN TODOS SUS TERMINOS EL ACTO POR EL CUAL SE SUSTITUYERON A UN MIEMBRO DE LA COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS, RECONOCIENDO QUE SUS INTEGRANTES SON LOS MISMOS QUE FUERON ELECTOS POR EL PLENO LEGISLATIVO EN SESION PÚBLICA DE FECHA JUEVES 06 DE SEPTIEMBRE DE 2018, A SABER:

**PRESIDENTE:**DIP. MILENA PAOLA QUIROGA ROMERO  
**SECRETARIO:** DIP. RAMIRO RUIZ FLORES  
**SECRETARIO:** DIP. ESTEBAN OJEDA RAMIREZ

**TERCERO:** COMUNIQUESE PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS SIGUIENTES ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DEL CONGRESO: OFICIALÍA MAYOR, DIRECCIÓN DE FINANZAS; DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y CONTRALORÍA INTERNA. PARA LOS MISMOS EFECTOS COMUNIQUESE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO.

**Dado en la Sala de Comisiones "Lic. Armando Aguilar Paniagua" del Poder Legislativo de Baja California Sur, Marzo 6 de 2019"**



**Dip. Maricela Pineda Garcia**  
Primera Secretaria

Atentamente  
**Dip. Ramiro Ruiz Flores**  
Presidente

**Dip. Daniela Viviana Rubio Avilés.**  
Segunda Secretaria



**H. CONGRESO DEL ESTADO**





INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL  
DE BAJA CALIFORNIA SUR

www.ieebcs.org.mx

Constitución #415 esquina con la Calle Guillermo Priolo,  
Cedera Centro C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur  
(612) 125.0008 y (612) 123.4062

IEEBCS-CG006-FEBRERO-2019

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR EL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA TEE-BCS-RA-002/2019 Y ACUMULADO, EMITIDA POR EL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, RELATIVA A LA DISTRIBUCIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES, DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y DE FRANQUICIAS POSTALES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019**

**GLOSARIO**

<b>Consejo General:</b>	Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
<b>Constitución General:</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
<b>Constitución Local:</b>	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur
<b>CPRRP:</b>	Comisión de Partidos Políticos, Registro y Prerrogativas
<b>DEPPP:</b>	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
<b>INE:</b>	Instituto Nacional Electoral
<b>Instituto:</b>	Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
<b>Ley Electoral:</b>	Ley Electoral del Estado de Baja California Sur
<b>LGIFE:</b>	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
<b>LGPP:</b>	Ley General de Partidos Políticos
<b>Lineamientos para optar por el registro como partidos locales:</b>	Lineamientos para el ejercicio del derecho que tienen los otros partidos políticos nacionales para optar por el registro como partido político local, establecido en el artículo 95, párrafo 5 de la Ley General de Partidos Políticos
<b>Sala Superior:</b>	Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
<b>TEE:</b>	Tribunal Estatal Electoral de Baja California Sur
<b>UMA:</b>	Unidad de Medida y Actualización

**1.- Antecedentes**

- 1.1. Aprobación de Lineamientos para optar por el registro como partidos locales.** El 6 de noviembre de 2015, el Consejo General del INE aprobó el Acuerdo INE/CG939/2015 por medio del cual se ejerció la facultad de atracción y se aprobaron los Lineamientos de monto, establecido en el artículo 95, párrafo 5 de la LGPP, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2016.
- 1.2. Publicación de la UMA.** El 10 de enero del 2018, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) publicó en el Diario Oficial de la Federación los valores de la UMA para el año 2018.
- 1.3. Aprobación del registro de la Candidatura Común.** En fecha 9 de abril de 2018, mediante resolución IEEBCS-CG055-ABRIL-2018, el Consejo General aprobó la solicitud de registro de Convenio de Candidatura Común presentada por los Partidos Políticos Acción Nacional, de la Revolución Democrática, de Renovación Sudcaliforniana y Humanista de Baja California Sur, para contender en el Proceso Local Electoral 2017-2018.
- 1.4. Aprobación de modificación al convenio de Coalición parcial "Juntos Haremos Historia"** En fecha 11 de abril de 2018, a consecuencia del desistimiento del Partido del Trabajo<sup>1</sup>, el Consejo General mediante resolución IEEBCS-CG059-ABRIL-2018 determinó procedentes modificaciones al convenio de coalición parcial "Juntos Haremos Historia", quedando integrada por los partidos políticos Morena y Encuentro Social.
- 1.5. Aprobación de los Lineamientos para reintegrar el remanente 2018.** El 11 de mayo de 2018, el Consejo General del INE emitió el Acuerdo INE/CG459/2018 por medio del cual se emitieron los Lineamientos para reintegrar el remanente no ejercido o no comprobado del financiamiento público otorgado a los Partidos Políticos Nacionales y locales para el desarrollo de actividades ordinarias y específicas aplicable a partir del ejercicio dos mil dieciocho y posteriores, en cumplimiento a la sentencia SUP-RAP-752/2017 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que fue confirmado por la misma Sala mediante sentencia recaída al expediente SUP-RAP-140/2018.
- 1.6. Celebración de la Jornada Electoral concurrente.** El 1 de julio de 2018, se llevó a cabo la jornada electoral concurrente Federal y Local para elegir, entre otras candidaturas, la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, Senadurías, Diputaciones Federales, y en el Estado de Baja California Sur, Diputaciones al Congreso y miembros de Ayuntamientos.
- 1.7. Cómputos Distritales y Municipales.** Los días 4 y 5 de julio de 2018, en las respectivas sesiones, se llevaron a cabo los cómputos Distritales y Municipales por parte de los 16 Consejos Distritales y los 5 Consejos Municipales.
- 1.8. Solicitud del Padrón Electoral.** En fecha 13 de julio de 2018, mediante oficio IEEBCS-PS-2318-2018, la Consejera Presidente de este Instituto tuvo a bien solicitar a la Vocería Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del INE en Baja California Sur, el Padrón Electoral correspondiente a la entidad con corte al 13 de julio del mismo año, con el fin de calcular el financiamiento público a que tienen derecho los Partidos Políticos para el ejercicio 2019.
- 1.9. Respuesta a solicitud.** En consecuencia, en fecha 16 de julio de 2018 mediante correo electrónico dirigido a Presidencia de este Instituto y signado por el Vocal del Registro Federal de Electores en esta entidad, se remitió respectivo archivo anexo que contiene el total del Padrón Electoral de la entidad, con corte al 13 de julio de 2018.
- 1.10. Aprobación del monto de financiamiento público 2019.** El 24 de julio de 2018 el Consejo General emitió acuerdo IEEBCS-CG167-JULIO-2018 mediante el cual se aprobó el monto correspondiente al financiamiento público de los partidos políticos para el ejercicio fiscal 2019.
- 1.11. De la pérdida de registro.** El 12 de septiembre de 2018, el Consejo General del INE aprobó los Dictámenes INE/CG1301/2018 e INE/CG1302/2018 relativos a la pérdida del registro de los partidos políticos Nueva Alianza y Encuentro Social respectivamente, en virtud de no haber obtenido por lo menos el tres por ciento de la votación válida emitida en la elección federal ordinaria celebrada el 1 de julio del año inmediato anterior.
- 1.12. Interposición de juicio federal del otrora Partido Encuentro Social.** En fecha 20 de septiembre del año en curso, el partido político en referencia interpuso recurso de apelación radicado con el número de expediente SUP-RAP-383/2018 ante la Sala Superior a fin de controvertir el dictamen INE/CG1302/2018.
- 1.13. Interposición de juicio federal del otrora Partido Nueva Alianza.** En fecha 1 de octubre de 2018, el partido político en referencia interpuso recurso de apelación radicado con el número de expediente SUP-RAP-384/2018 ante la Sala Superior a fin de controvertir el dictamen INE/CG1301/2018.
- 1.14. De la pérdida de acreditación ante el Instituto.** El 31 de octubre de 2018, el Consejo General aprobó los acuerdos IEEBCS-CG176-OCTUBRE-2018 e IEEBCS-CG177-OCTUBRE-2018 respecto de la pérdida del derecho a la acreditación ante este Instituto y demás derechos inherentes de los otrora partidos políticos nacionales Encuentro Social y Nueva Alianza respectivamente.
- 1.15. Sentencia SUP-RAP-384/2018.** El 21 de noviembre de 2018, la Sala Superior emitió sentencia respecto del recurso de apelación interpuesto por Nueva Alianza, confirmando la resolución impugnada.

<sup>1</sup> Aprobado por el Consejo General mediante acuerdo IEEBCS-CG056-ABRIL-2018 en Sesión Extraordinaria Urgente, celebrada el 9 de abril de 2018



www.ieebcs.org.mx

Constitución 44ª Enmienda con la Calle, Gobierno Pederal  
 Colono Centro, CP 23000, La Paz, Baja California Sur,  
 (612) 125.0808 y (612) 129.4062

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL  
 DE BAJA CALIFORNIA SUR

- 1.16. De la pérdida de financiamiento público de Movimiento Ciudadano.** En fecha 7 de diciembre de 2018, mediante acuerdo IEEBCS-CG185-DICIEMBRE-2018, el Consejo General aprobó la pérdida del derecho del partido político Movimiento Ciudadano a recibir recursos públicos locales a partir del ejercicio 2019, como resultado del porcentaje obtenido en la elección local ordinaria del primero de julio de dos mil dieciocho, inferior al tres por ciento de la votación válida emitida.
- 1.17. Del registro de Nueva Alianza Baja California Sur.** En fecha 13 de diciembre de 2018, mediante resolución IEEBCS-CG186-DICIEMBRE-2018, el Consejo General aprobó el registro de Nueva Alianza Baja California Sur como partido político local.
- 1.18. Aprobación del presupuesto de egresos.** En fecha 31 de diciembre de 2018, se publicó en el Boletín Oficial del Estado no. 62, decreto 2591 mediante el cual el Congreso de esta entidad aprobó el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2019, otorgando la cantidad de \$28,509,773.55 para financiamiento público correspondiente a los partidos políticos.
- 1.19. Interposición de medio de impugnación.** En fecha 8 de enero del año en curso, el partido Movimiento Ciudadano interpuso Juicio de Revisión Constitucional en contra del acuerdo IEEBCS-CG185-DICIEMBRE-2018, señalado en el punto de antecedente 1.16 del presente acuerdo.
- 1.20. Acuerdo IEEBCS-CPPRP-AC-0001-2019.** En sesión extraordinaria de fecha 14 de enero del año en curso, la CPPRP aprobó el acuerdo por el cual se estableció la distribución del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, de actividades específicas y de franquicias postales de los partidos políticos para el ejercicio 2019.
- 1.21. Distribución del financiamiento público 2019.** El 15 de enero del año en curso, el Consejo General emitió acuerdo IEEBCS-CG001-ENERO-2019 mediante el cual se estableció la distribución del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinaria permanentes, de actividades específicas y de franquicias postales de los partidos políticos para el ejercicio fiscal 2019.
- 1.22. Interposición de medios de impugnación.** En fechas 21 y 22 de enero del presente año, los partidos políticos Verde Ecologista de México y Baja California Sur Coherente respectivamente, interpusieron ante este Instituto sendos recursos de apelación en contra del acuerdo IEEBCS-CG001-ENERO-2019.
- 1.23. Sentencia TEE-BCS-RA-001/2019.** El 18 de febrero del año en curso, el TEE emitió sentencia respecto del recurso de apelación interpuesto por el partido político Movimiento Ciudadano señalado en el punto de antecedente 1.19 antes precisado, confirmando el acuerdo impugnado.
- 1.24. Sentencia TEE-BCS-RA-002/2019 Y ACUMULADO.** El 18 de febrero del año en curso, el TEE emitió sentencia respecto de los recursos de apelación señalados en el punto de antecedente 1.22 antes precisado, revocando el acuerdo impugnado.

## 2. Considerando

### 2.1. Competencia.

Este Consejo General es competente para conocer y aprobar el presente acuerdo mediante el cual se distribuye el financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, de actividades específicas y de franquicias postales de los partidos políticos para el ejercicio 2019, derivado del cumplimiento a la sentencia TEE-BCS-RA-002/2019 y acumulado, emitida por el Tribunal Estatal Electoral de Baja California Sur en fecha 18 de febrero de 2019, y de conformidad con lo establecido en el numeral 18 de los Lineamientos para optar por el registro como partidos locales, y en los artículos 10, fracciones II y III, 18, fracción XXIV y 248, fracciones I y II de la Ley Electoral.

### 2.2. Cumplimiento de sentencia TEE-BCS-RA-002/2019 y ACUMULADO.

Tal como se señaló en los puntos de antecedente 1.22 y 1.24 del presente acuerdo, en fechas 21 y 22 de enero del presente año, los partidos políticos Verde Ecologista de México y Baja California Sur Coherente respectivamente, interpusieron sendos recursos de apelación en contra del acuerdo IEEBCS-CG001-ENERO-2019 emitido por este Consejo General en fecha 15 de enero del año en curso.

Derivado de los recursos de apelación señalados en el párrafo que antecede, el 18 de febrero del año en curso, el TEE emitió sentencia TEE-BCS-RA-002/2019 y ACUMULADO, misma que fue notificada a este Instituto el 19 de febrero del año en curso, y que en lo que nos ocupa, en sus recursos SEGUNDO y TERCERO determinó lo siguiente:

**SEGUNDO.** Se **REVOKA** el acuerdo IEEBCS-CG001-ENERO-2019 emitido por el Consejo General del IEEBCS, por el cual se establece la distribución del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, de actividades específicas y de franquicias postales de los partidos políticos para el ejercicio fiscal 2019.

**TERCERO.** Se **ORDENA** al Consejo General del IEEBCS que en el plazo de 5 días hábiles a partir de la notificación de la presente sentencia, proceda a emitir nuevamente el acuerdo por el cual se establece la distribución del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, de actividades específicas y de franquicias postales para el ejercicio fiscal 2019, en donde se distribuya el financiamiento para los partidos políticos PVEM y BCS Coherente conforme a lo previsto en el artículo 41, Base II, incisos a) y c), de la Constitución Federal.

Así, a fin de dar cumplimiento a los resolutivos SEGUNDO y TERCERO de la sentencia antes invocada, resulta necesario entonces realizar la distribución de los montos de financiamiento público referidos en la tabla 6 que más adelante se expone, entre los partidos políticos que mantuvieron su registro o acreditación ante este Instituto y con derecho a tal financiamiento derivado de la elección local llevada a cabo el 1 de julio del año 2018, considerando en dicha distribución a los partidos políticos Verde Ecologista de México y Baja California Sur Coherente con base en lo dispuesto por el artículo 41, Base II, incisos a) y c) de la Constitución General, al tener de las siguientes consideraciones:

### 2.3. De las consideraciones iniciales para la distribución de financiamiento público del ejercicio 2019.

El 1 de julio de 2018, se llevó a cabo la jornada electoral concurrente Federal y Local para elegir, entre otras candidaturas, la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, Senadurías, Diputaciones Federales, y en el Estado de Baja California Sur, Diputaciones al Congreso y miembros de los cinco Ayuntamientos.

Cabe señalar, que de los resultados obtenidos de la jornada electoral mencionada se desprenden diversas consideraciones que deben de ser tomadas en cuenta para la distribución del financiamiento público del ejercicio 2019 materia del presente acuerdo, mismas que a continuación se exponen:

- **De Nueva Alianza y Encuentro Social.**

Es importante precisar que derivado de dicha jornada, el otrora Nueva Alianza y Encuentro Social obtuvieron los siguientes resultados en las elecciones federales:

Tabla 1. De Nueva Alianza y Encuentro Social en el ámbito federal.

Partido político	Presidente de la República	Senadurías de Mayoría Relativa	Senadurías de Representación Proporcional	Diputaciones de Mayoría Relativa	Diputaciones de Representación Proporcional
Encuentro Social	2.7833%	2.4373%	2.4315%	2.5100%	2.5060%
Nueva Alianza	1.0208%	2.4157%	2.4067%	2.5035%	2.5752%

De los resultados expuestos en la tabla que antecede se desprende que los otrora partidos políticos mencionados no obtuvieron por lo menos el tres por ciento de la votación válida emitida en alguna de las elecciones referidas, ubicándose en la causal prevista en el artículo 41, Base I, párrafo cuarto de la Constitución General.



www.ineebcs.org.mx

Consejería #415 esquina con La Calle Guillermo Prieto  
Colonia Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur,  
(612) 125-0808 y (612) 125-4062

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PROCESOS  
DE JUSTICIA DE BAJA CALIFORNIA SUR

y 94, párrafo 1, incisos b) y c) de las LGPP, por lo que el 12 de septiembre de 2018, el Consejo General del INE aprobó los dictámenes INE/CG1301/2018 e INE/CG1302/2018 respectivamente, relativos a la pérdida del registro como partidos políticos nacionales.

En consecuencia, en fechas 20 de septiembre y 1 de octubre de 2018 los otrora partidos políticos en referencia interpusieron recursos de apelación a fin de controvertir los dictámenes INE/CG1302/2018 e INE/CG1301/2018. Así, en fecha 21 de noviembre de 2018 la Sala Superior confirmó el primero de los mencionados mediante sentencia SUP-RAP-384/2018 relativo a Nueva Alianza; sin embargo, hasta el momento no ha sido resuelto el interpuesto por Encuentro Social.

En el ámbito local, y derivado de la pérdida de registro precisada en párrafos que anteceden, en fecha 31 de octubre de 2018, este Consejo General aprobó los acuerdos IEEBCS-CG176-OCTUBRE-2018 e IEEBCS-CG177-OCTUBRE-2018 relativos a la pérdida del derecho a la acreditación ante este Instituto y demás derechos inherentes de los hoy extintos Encuentro Social y Nueva Alianza respectivamente.

Asimismo, de la jornada electoral del 1 de julio de 2018, los referidos otrora partidos políticos nacionales obtuvieron en las elecciones locales, respecto de la votación válida emitida, los siguientes porcentajes:

Tabla 2. De Nueva Alianza y Encuentro Social en el ámbito local.

Partido político	Diputaciones de Mayoría Relativa	Integrantes de Ayuntamientos	Diputaciones de Representación Proporcional
Encuentro Social	2.58%	2.07%	2.71%
Nueva Alianza	4.11%	4.06%	4.31%

De los resultados mostrados en la tabla que antecede se desprende que Encuentro Social no obtuvo por lo menos el 3% de la votación válida emitida en alguna de las elecciones referidas, por lo que no cumplió con uno de los elementos indispensables para solicitar el registro como partido político local ante este Instituto tal como quedó determinado en el acuerdo IEEBCS-CG176-OCTUBRE-2018 señalado en el punto de antecedente 1.14 del presente acuerdo, por lo que queda excluido del cálculo para la distribución de financiamiento público materia del presente acuerdo.

En ese sentido, en lo que al otrora Nueva Alianza respecta es de señalarse que, al haber obtenido el porcentaje referido en el párrafo inmediato anterior y haber postulado candidatos y candidatas propias en al menos la mitad de los municipios y distritos<sup>2</sup>, se ubicó en el supuesto establecido en el artículo 95, párrafo 5 de la LGPP.

Así, en fecha 13 de diciembre de 2018, mediante resolución IEEBCS-CG186-DICIEMBRE-2018, este Consejo General aprobó el registro de Nueva Alianza Baja California Sur como partido político local, por lo que, de conformidad con el resolutivo tercero del citado proveído, no deberá ser considerado como un partido político nuevo para efectos de otorgamiento del financiamiento público que se distribuye mediante el presente acuerdo, en relación con el numeral 18 de los *Lineamientos de los Otrora*, toda vez que este Organismo Público Local Electoral en acatamiento a lo dispuesto en el artículo 104, inciso a) de la LGIPE, debe aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución General y la propia Ley, establezca el INE, como lo son los *Lineamientos para optar por el registro como partidos locales*.

#### • De Movimiento Ciudadano.

Ahora bien, respecto del partido político nacional que se analiza es de señalarse que derivado de la jornada electoral concurrente del 1 de julio del 2018, en lo federal obtuvo los siguientes resultados:

Tabla 3. De Movimiento Ciudadano en el ámbito federal.

Partido político	Presidente de la República	Senadurías de Mayoría Relativa	Senadurías de Representación Proporcional	Diputaciones de Mayoría Relativa	Diputaciones de Representación Proporcional
Movimiento Ciudadano	1.8388%	4.8721%	4.8880%	4.6064%	4.5995%

De tales resultados se desprende que Movimiento Ciudadano sí obtuvo por lo menos el tres por ciento de la votación válida emitida en al menos una de las elecciones para los cargos señalados en la tabla que antecede, esto es, en cuatro de las cinco referidas, por lo que mantuvo su registro como partido político nacional ante el INE.

Sin embargo, en las elecciones locales obtuvo los siguientes porcentajes:

Tabla 4. De Movimiento Ciudadano en el ámbito local.

Partido político	Diputaciones de Mayoría Relativa	Integrantes de Ayuntamientos	Diputaciones de Representación Proporcional
Movimiento Ciudadano	1.32%	1.93%	1.39%

Por tanto, derivado de los resultados obtenidos en el ámbito local mostrados en la tabla inmediata anterior, en fecha 7 de diciembre de 2018, mediante el punto segundo del acuerdo IEEBCS-CG185-DICIEMBRE-2018, este Consejo General aprobó la pérdida del derecho del partido político Movimiento Ciudadano a recibir recursos públicos locales<sup>3</sup> a partir de 1 de enero de 2019, como resultado del porcentaje obtenido inferior al tres por ciento de la votación válida emitida; por lo que no será considerado para efectos de la distribución materia del presente acuerdo al encontrarse en el supuesto del artículo 52, numeral 1 de la LGPP.

Cabe precisar que mediante sentencia TEE-BCS-RA-001/2019 emitida por el TEE en fecha 19 de febrero del año en curso, fue confirmado el acuerdo IEEBCS-CG185-DICIEMBRE-2018 en cuanto al recurso señalado en el punto de antecedente 1.19 del presente proveído interpuesto por el partido político Movimiento Ciudadano.

#### 2.4. Del financiamiento público.

Visto lo expuesto en el considerando anterior, resulta pertinente señalar que los partidos políticos son entidades de interés público que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organización de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público. Por tanto, la ley garantizará que los partidos políticos nacionales y locales cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades y señalará las reglas a que se sujetará el financiamiento de los propios partidos, debiendo garantizar que los recursos públicos prevalezcan sobre los de origen privado.

Así, el financiamiento público para los partidos políticos que mantengan su registro después de cada elección, se compondrá de las ministraciones destinadas a sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes y las de carácter específico, en año no electoral.

En ese sentido, el financiamiento público debe ser distribuido conforme al principio de equidad, es decir, repartiendo en forma igualitaria una porción y el resto conforme a la fuerza electoral demostrada por cada uno de los partidos políticos; lo anterior a efecto de que éstos cuenten con un respaldo mínimo de la ciudadanía que les permita construirse como una opción política viable en el contexto de una sociedad democrática.

<sup>2</sup> Contó con candidatos en los Ayuntamientos de La Paz, Los Cabos, Mulegé y Comandú, así como en los 16 Distritos, para su participación en el Proceso Local Electoral 2017-2018.

<sup>3</sup> Tanto de actividades ordinarias permanentes, actividades específicas, franquicias postales y telegráficas, así como financiamiento privado.





www.inee-bcs.org.mx

Constitución #413 esquina con la Calle Guillermo Prieto,  
Cónsul Castro, C.P. 23009, La Paz, Baja California Sur,  
(612) 125,0608 y (612) 129,4087

INSTITUTO ESTADAL ELECTORAL  
DE BAJA CALIFORNIA SUR

votos) y Movimiento Ciudadano (3,553 votos) en virtud de no haber obtenido el tres por ciento de dicha votación en la elección local del 1 de julio de 2018 por lo que no tienen derecho a recibir financiamiento público. Lo anterior es necesario para dar certeza sobre la precisión de los cálculos del financiamiento público materia del presente considerando que corresponde a cada partido político, ya que la distribución del mismo se realiza a través de la aplicación de proporciones de carácter porcentual, resultando la cantidad de **265,473** (doscientos sesenta y cinco mil cuatrocientos setenta y tres) votos definitivos.

Es importante resaltar que, tal como se señaló en el punto de antecedente 1.3 del presente acuerdo, los partidos políticos Acción Nacional, de la Revolución Democrática, de Renovación Sudcaliforniana y Humanista de Baja California Sur contendieron en el Proceso Local Electoral 2017-2018 bajo la figura de candidatura común; así, atendiendo a lo establecido en la cláusula SEXTA del respectivo convenio, los porcentajes para efectos de distribución de los votos para efectos del financiamiento público se dividió de la siguiente manera:

SEXTA.- (...)

**B OTORGAMIENTO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO**

De la votación obtenida para los efectos del cálculo y otorgamiento del financiamiento público, se estará a lo siguiente:

- I. El 64 por ciento de la votación obtenida al PAN,
- II. El 20 por ciento de la votación obtenida al PRD,
- III. El 8 por ciento de la votación obtenida al PRS, y
- IV. El 8 por ciento de la votación obtenida al HUMANISTA.

Asimismo, de conformidad con lo señalado en el punto de antecedente 1.4 de este acuerdo, el partido político Morena participó en coalición con Encuentro Social en el citado proceso local, por lo tanto la distribución de votos se llevó a cabo de forma igualitaria entre ambos organismos políticos y las fracciones de los votos correspondientes se asignaron al partido de más alta votación, en atención a lo establecido en el artículo 311, inciso c) de la LGPE.

Visto lo antes expuesto, los porcentajes definitivos de los partidos políticos con derecho a financiamiento público respecto de la Votación Válida Emitida son los siguientes.

Tabla 8. Votación Válida Emitida por partido político.

Partido político	Votación obtenida	% Votación Válida Emitida
Partido Acción Nacional	45,024	17.34
Partido Revolucionario Institucional	25,979	9.79
Partido de la Revolución Democrática	14,371	5.41
Partido del Trabajo	25,172	9.48
Partido Verde Ecologista de México	15,354	5.78
Partido de Renovación Sudcaliforniana	5,744	2.16
<b>Morena</b>	<b>104,066</b>	<b>39.20</b>
Humanista de Baja California Sur	5,744	2.16
Baja California Sur Coherente	11,665	4.39
Nueva Alianza Baja California Sur	11,354	4.28
<b>Total</b>	<b>265,473</b>	<b>100</b>

Así, el 70% de \$27,152,165.30 (veintisiete millones ciento cincuenta y dos mil ciento sesenta y cinco pesos 30/100 m.n.) asciende a la cantidad de **\$19,006,515.71** (diecinueve millones seis mil quinientos quince pesos 71/100 m.n.), monto que deberá distribuirse entre los partidos políticos nacionales y locales con derecho a financiamiento público, según los porcentajes obtenidos y la Votación Válida Emitida señalados en la tabla no. 8 de este acuerdo, resultando entonces los siguientes valores:

Tabla 9. Distribución de financiamiento público para actividades ordinarias permanentes según Votación Válida Emitida.

Partido político	% Votación Válida Emitida	70 % proporcional <sup>6</sup>
Partido Acción Nacional	17.34	\$3,295,084.17
Partido Revolucionario Institucional	9.79	\$1,859,964.18
Partido de la Revolución Democrática	5.41	\$1,028,890.46
Partido del Trabajo	9.48	\$1,802,187.09
Partido Verde Ecologista de México	5.78	\$1,099,268.26
Partido de Renovación Sudcaliforniana	2.16	\$411,241.17
<b>Morena</b>	<b>39.20</b>	<b>\$7,450,595.97</b>
Humanista de Baja California Sur	2.16	\$411,241.17
Baja California Sur Coherente	4.39	\$835,154.63
Nueva Alianza Baja California Sur	4.28	\$812,888.62
<b>Total</b>	<b>100</b>	<b>\$19,006,515.71</b>

Una vez precisado todo lo vertido en el presente considerando, los montos en conjunto (derivados de la distribución igualitaria y la proporcional) que corresponden a cada partido político por concepto de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes en el año 2019 son los siguientes:

Tabla 10. Distribución de financiamiento público para actividades ordinarias permanentes en el ejercicio 2019.

Partido Político	70%	30%	Ministración anual
Partido Acción Nacional	\$3,295,084.17	\$814,564.96	\$4,109,649.13
Partido Revolucionario Institucional	\$1,859,964.18	\$814,564.96	\$2,674,529.14
Partido de la Revolución Democrática	\$1,028,890.46	\$814,564.96	\$1,843,455.42
Partido del Trabajo	\$1,802,187.09	\$814,564.96	\$2,616,752.05
Partido Verde Ecologista de México	\$1,099,268.26	\$814,564.96	\$1,913,833.22
Partido de Renovación Sudcaliforniana	\$411,241.17	\$814,564.96	\$1,225,806.13
<b>Morena</b>	<b>\$7,450,595.97</b>	<b>\$814,564.96</b>	<b>\$8,265,160.93</b>
Humanista de Baja California Sur	\$411,241.17	\$814,564.96	\$1,225,806.13
Baja California Sur Coherente	\$835,154.63	\$814,564.96	\$1,649,719.59
Nueva Alianza Baja California Sur	\$812,888.62	\$814,564.96	\$1,627,453.57
<b>Total</b>	<b>\$19,006,515.71</b>	<b>\$8,145,648.59</b>	<b>\$27,152,165.30</b>

<sup>6</sup> Los cálculos se realizaron con cifras que incluyen la totalidad de decimales que considera la hoja de cálculo Excel y por motivos de presentación y redondeo se reflejan en dos decimales. En consecuencia, las cifras de los montos económicos fijadas corresponden a operaciones matemáticas empleando todos los decimales, es decir, sin redondeo.



www.ieebcs.org.mx

Constitución #415 en línea con la Calle Guillermo Priolo,  
Colonia Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur,  
4612 | (76) 3803 y (612) 129.4062

INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

#### 2.4.1.3. Cálculo para la distribución del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes en los meses de marzo a diciembre 2019.

Es importante precisar que la interposición de los recursos de apelación en ningún caso suspenden los efectos de los actos, resoluciones o sentencias, de conformidad con lo establecido en el artículo 42, párrafo segundo de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral para el Estado de Baja California Sur.

En ese sentido, se debe tener en cuenta que a la fecha de la emisión de la sentencia del TEE a la que se da cumplimiento mediante el presente acuerdo, ya fueron ministradas las cantidades del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes correspondientes a los meses de enero y febrero del año en curso de conformidad con lo establecido en el acuerdo IEEBCS-CG001-ENCR0-2019, en virtud de que dicho acuerdo se encontraba vigente para tales efectos.

Por tanto, resulta necesario descontar las cantidades ministradas en los meses de enero y febrero del año en curso, del monto anual del financiamiento público materia del presente considerando de cada partido político, para obtener el total del financiamiento público que recibirán en las ministraciones mensuales de marzo a diciembre de 2019 lo cual se representa de la siguiente manera:

Tabla 11. Distribución de financiamiento público para actividades ordinarias permanentes durante los meses de marzo a diciembre de ejercicio 2019.

Partido Político	Ministración anual	Monto ministrado (enero y febrero 2019)	Monto total a ministrar* (marzo a diciembre 2019)
Partido Acción Nacional	\$4,109,549.13	\$749,854.52	\$3,359,784.61
Partido Revolucionario Institucional	\$2,674,529.14	\$494,227.39	\$2,180,301.76
Partido de la Revolución Democrática	\$1,843,455.42	\$345,188.68	\$1,497,266.74
Partido del Trabajo	\$2,616,752.05	\$483,835.58	\$2,132,816.47
Partido Verde Ecologista de México	\$1,913,833.22	\$80,507.22	\$1,823,326.00
Partido de Renovación Sudcaliforniana	\$1,225,806.13	\$236,167.16	\$989,638.97
Morena	\$8,265,160.93	\$1,490,083.56	\$6,775,077.37
Humanista de Baja California Sur	\$1,225,806.13	\$236,167.16	\$989,638.97
Baja California Sur Coherente	\$1,649,719.59	\$80,507.22	\$1,559,212.37
Nueva Alianza Baja California Sur	\$1,627,453.57	\$307,712.40	\$1,319,741.17
<b>Total</b>	<b>\$27,152,165.30</b>	<b>\$4,525,360.68</b>	<b>\$22,626,804.63</b>

Es de señalarse que los montos totales de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes que corresponden a cada partido político de marzo a diciembre de 2019 mostrados en la última columna de la tabla que antecede, serán entregados en diez ministraciones mensuales, de conformidad con lo establecido en el artículo 248, fracciones I, inciso c) de la Ley Electoral.

#### 2.4.2. Distribución del financiamiento público anual para actividades específicas.

En otro orden de ideas, el financiamiento público a otorgar a cada partido político para la educación y capacitación política, investigación socioeconómica y política, así como las tareas editoriales serán apoyadas mediante el financiamiento público para actividades específicas por un monto total anual equivalente al 3% que corresponda en el mismo año para las actividades ordinarias permanentes, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 41, Base II, inciso c) de la Constitución General, 51, numeral 1, inciso c) de la LGPP y 248, fracción III, inciso a) de la Ley Electoral.

En ese sentido, una vez determinado el monto total de \$814,564.95 (ochocientos catorce mil quinientos sesenta y cuatro pesos 95/100 m.n.) y que fuera aprobado mediante acuerdo IEEBCS-CG167-JULIO-2018 para el financiamiento correspondiente al ejercicio 2019 materia de análisis del presente considerando, resulta necesario distribuirlo en términos de lo dispuesto por los artículos 41, Base II, inciso c) de la Constitución General; esto es, el 30 % en forma igualitaria (distribución igualitaria) y el 70% restante de acuerdo con el porcentaje de votos obtenidos en la elección inmediata anterior de diputaciones por el principio de mayoría relativa (distribución proporcional).

##### 2.4.2.1. Distribución igualitaria.

Tenemos entonces que el 30% de \$814,564.95 (ochocientos catorce mil quinientos sesenta y cuatro pesos 95/100 m.n.) asciende a la cantidad de \$244,369.50 (doscientos cuarenta y cuatro mil trescientos sesenta y nueve pesos 50/100 m.n.), misma que al ser dividida entre los partidos políticos nacionales y locales con derecho a financiamiento público, resulta un monto de \$24,436.95 (veinticuatro mil cuatrocientos treinta y seis pesos 95/100 m.n.)

##### 2.4.2.2. Distribución proporcional.

Para calcular el 70% restante, esta autoridad electoral considera como valor de referencia la votación válida emitida en la elección local de Diputados por el principio de Mayoría Relativa llevada a cabo el 1 de julio de 2018 en esta entidad federativa, y reformar la interpretación gramatical, sistemática y funcional del artículo 149, párrafos primero y segundo de la Ley Electoral, resultando necesario deducir de la votación total emitida, los votos a favor de los partidos políticos que no hayan obtenido el tres por ciento de dicha votación, los votos emitidos para los candidatos independientes, los votos nulos, los correspondientes a los candidatos no registrados.

En tal virtud, el 70% de \$814,564.95 (ochocientos catorce mil quinientos sesenta y cuatro pesos 95/100 m.n.) asciende a la cantidad de \$570,195.47 (quinientos setenta mil ciento noventa y cinco pesos 47/100 m.n.); monto que deberá distribuirse entre los partidos políticos nacionales y locales con derecho a financiamiento público, según los porcentajes obtenidos y la Votación Válida Emitida señalados en la tabla no. 8 de este acuerdo; resultando entonces los siguientes valores:

Tabla 12. Distribución de financiamiento público para actividades específicas según Votación Válida Emitida.

Partido político	% Votación Válida Emitida	70 % proporcional*
Partido Acción Nacional	17.34	\$98,852.53
Partido Revolucionario Institucional	9.79	\$55,798.93
Partido de la Revolución Democrática	5.41	\$30,866.71
Partido del Trabajo	9.48	\$54,065.61
Partido Verde Ecologista de México	5.78	\$32,978.05

\* Los cálculos se realizaron con cifras que incluyen la totalidad de decimales que considera la hoja de cálculo Excel y por motivos de presentación y redondeo se reflejan en dos decimales. En consecuencia, las cifras de los montos económicos fijadas corresponden a operaciones matemáticas empleando todos los decimales, es decir, sin redondeo.

† Crerios que fueron definidos y analizados por la Sala Superior mediante sentencia SUP-JRC-762/2015 y que resultan válidos en cuanto a los tipos de interpretación referidos para el caso que nos ocupa.

‡ Los cálculos se realizaron con cifras que incluyen la totalidad de decimales que considera la hoja de cálculo Excel y por motivos de presentación y redondeo se reflejan en dos decimales. En consecuencia, las cifras de los montos económicos fijadas corresponden a operaciones matemáticas empleando todos los decimales, es decir, sin redondeo.

Partido político	% Votación Válida Emitida	70 % proporcional <sup>9</sup>
Partido de Renovación Sudcaliforniana	2.16	\$12,337.23
Morena	39.20	\$223,517.88
Humanista de Baja California Sur	2.16	\$12,337.23
Baja California Sur Coherente	4.39	\$25,054.64
Nueva Alianza Baja California Sur	4.28	\$24,386.66
<b>Total</b>	<b>100</b>	<b>\$570,195.47</b>

Por todo lo expuesto en el presente considerando, los montos en conjunto (derivados de la distribución igualitaria y la proporcional) que corresponden a cada partido político por concepto de financiamiento público para actividades específicas en el año 2019 son los siguientes:

Tabla 13. Distribución de financiamiento público para actividades específicas en el ejercicio 2019.

Partido Político	70%	30%	Ministración anual
Partido Acción Nacional	\$98,862.53	\$24,436.95	\$123,299.48
Partido Revolucionario Institucional	\$55,798.93	\$24,436.95	\$80,235.88
Partido de la Revolución Democrática	\$30,866.71	\$24,436.95	\$55,303.66
Partido del Trabajo	\$54,066.61	\$24,436.95	\$78,502.56
Partido Verde Ecologista de México	\$32,978.06	\$24,436.95	\$57,415.00
Partido de Renovación Sudcaliforniana	\$12,337.23	\$24,436.95	\$36,774.18
Morena	\$223,517.88	\$24,436.95	\$247,954.83
Humanista de Baja California Sur	\$12,337.23	\$24,436.95	\$36,774.18
Baja California Sur Coherente	\$25,054.64	\$24,436.95	\$49,491.59
Nueva Alianza Baja California Sur	\$24,386.66	\$24,436.95	\$48,823.61
<b>Total</b>	<b>\$570,195.47</b>	<b>\$244,369.50</b>	<b>\$814,564.95</b>

#### 2.4.2.3. Cálculo para la distribución del financiamiento público para actividades específicas en los meses de marzo a diciembre 2019.

Es importante precisar que la interposición de los recursos de apelación en ningún caso suspenden los efectos de los actos, resoluciones o sentencias, de conformidad con lo establecido en el artículo 42, párrafo segundo de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral para el Estado de Baja California Sur.

En ese sentido, se debe tener en cuenta que a la fecha de la emisión de la sentencia emitida por el IEE a la que se da cumplimiento mediante el presente acuerdo, ya fueron ministradas las cantidades del financiamiento público para actividades específicas correspondientes a los meses de enero y febrero del año en curso de conformidad con lo establecido en el acuerdo IEEBCS-CG001-ENFRO-2019, en virtud de que dicho acuerdo se encontraba vigente para tales efectos.

Por tanto, resulta necesario descontar las cantidades ministradas en los meses de enero y febrero del año en curso, del monto anual del financiamiento público materia del presente considerando de cada partido político, para obtener el total del financiamiento público que recibirán en las ministraciones mensuales de marzo a diciembre de 2019, lo cual se representa de la siguiente manera:

Tabla 14. Distribución de financiamiento público para actividades específicas durante los meses de marzo a diciembre de ejercicio 2019

Partido Político	Ministración anual	Monto ministrado (enero y febrero 2019)	Monto total a ministrar <sup>10</sup> (marzo a diciembre 2019)
Partido Acción Nacional	\$123,289.48	\$22,415.06	\$100,874.42
Partido Revolucionario Institucional	\$80,235.88	\$14,426.40	\$65,809.48
Partido de la Revolución Democrática	\$55,303.66	\$9,800.20	\$45,503.46
Partido del Trabajo	\$78,502.56	\$14,104.78	\$64,397.78
Partido Verde Ecologista de México	\$57,415.00	\$4,072.82	\$53,342.18
Partido de Renovación Sudcaliforniana	\$36,774.18	\$6,362.02	\$30,412.16
Morena	\$247,954.83	\$45,546.90	\$202,407.93
Humanista de Baja California Sur	\$36,774.18	\$6,362.02	\$30,412.16
Baja California Sur Coherente	\$49,491.59	\$4,072.82	\$45,418.77
Nueva Alianza Baja California Sur	\$48,823.61	\$8,597.80	\$40,225.81
<b>Total</b>	<b>\$814,564.95</b>	<b>\$135,760.82</b>	<b>\$678,804.15</b>

Es de señalarse que los montos totales de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes que corresponden a cada partido político de marzo a diciembre de 2019 mostrados en la última columna de la tabla que antecede serán entregados en diez ministraciones mensuales, de conformidad con lo establecido en el artículo 248, fracciones III, inciso c) de la Ley Electoral.

#### 2.5. Del 2% a destinar en el ejercicio 2019 para la educación y capacitación política, investigación socioeconómica y política y tareas editoriales.

En otro contexto, cada partido político deberá destinar anualmente para los rubros indicados en el título del presente considerando, por lo menos el 2% del financiamiento público que reciba para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes; de conformidad con lo señalado en los artículos 51, numeral 1, inciso a), fracción IV de la LGPP y 248, fracción I, inciso d) de la Ley Electoral.

Así, el 2% de \$27,152,165.30 (veintisiete millones ciento cincuenta y dos mil ciento sesenta y cinco pesos 30/100 m.n.) asciende al monto total de \$543,043.31 (quinientos cuarenta y tres mil cuatrocientos y tres pesos 31/100 m.n.).

En ese tenor, los importes que cada partido político deberá destinar por lo menos en el 2019 de su financiamiento público para actividades ordinarias permanentes en el rubro de educación y capacitación política, investigación socioeconómica y política, así como las tareas editoriales, son los siguientes:

Tabla 15. Monto a destinar por partido político equivalente al 2%.

Partido Político	Actividades Ordinarias Permanentes	2% Que deben destinar
Partido Acción Nacional	\$4,109,649.13	\$82,192.98
Partido Revolucionario Institucional	\$2,674,529.14	\$53,490.58
Partido de la Revolución Democrática	\$1,843,455.42	\$36,869.11
Partido del Trabajo	\$2,616,752.05	\$52,335.04
Partido Verde Ecologista de México	\$1,513,833.22	\$30,276.66

<sup>10</sup> Los cálculos se realizaron con cifras que incluyen la totalidad de decimales que considera a hoja de cálculo Excel y por motivos de presentación y redondeo se reflejan en dos decimales. En consecuencia, las cifras de los montos económicos fijadas corresponden a operaciones matemáticas empleando todos los decimales, es decir, sin redondeo.

Partido Político	Actividades Ordinarias Permanentes	2% Que deben destinar
Partido de Renovación Sudcaliforniana	\$1,225,806.13	\$24,516.12
Morena	\$8,265,160.93	\$165,303.22
Humanista de Baja California Sur	\$1,225,806.13	\$24,516.12
Baja California Sur Coherente	\$1,849,719.59	\$32,994.39
Nueva Alianza Baja California Sur	\$1,827,453.67	\$32,549.07
<b>Total Anual</b>	<b>\$27,152,165.30</b>	<b>\$543,043.31</b>

## 2.6. Del 5% a destinar en el ejercicio 2019 para el desarrollo del liderazgo político de las mujeres.

Aunado a lo anterior los partidos políticos deberán destinar anualmente para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, el 5% del financiamiento público ordinario, de conformidad con el artículo 248, fracción I inciso e) de la Ley Electoral.

Así, el 5% de \$27,152,165.30 (veintisiete millones ciento cincuenta y dos mil ciento sesenta y cinco pesos 30/100 m.n.) asciende al monto total de \$1,357,608.26 (un millón trescientos cincuenta y siete mil seiscientos ocho pesos 26/100 m.n.).

En ese contexto, los importes que cada partido político deberá destinar en el año 2019 de su financiamiento para actividades ordinarias permanentes en el rubro de capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, son los siguientes:

Tabla 16. Monto a destinar por partido político equivalente al 5%.

Partido Político	Actividades Ordinarias Permanentes	5% Desarrollo del Liderazgo Político de Mujeres
Partido Acción Nacional	\$4,109,649.13	\$205,482.46
Partido Revolucionario Institucional	\$2,674,529.14	\$133,726.46
Partido de la Revolución Democrática	\$1,843,455.42	\$92,172.77
Partido del Trabajo	\$2,816,752.05	\$130,837.60
Partido Verde Ecologista de México	\$1,913,833.22	\$95,691.66
Partido de Renovación Sudcaliforniana	\$1,225,806.13	\$61,290.31
Morena	\$8,265,160.93	\$413,258.05
Humanista de Baja California Sur	\$1,225,806.13	\$61,290.31
Baja California Sur Coherente	\$1,849,719.59	\$82,485.98
Nueva Alianza Baja California Sur	\$1,827,453.67	\$81,372.68
<b>Total Anual</b>	<b>\$27,152,165.30</b>	<b>\$1,357,608.26</b>

Es de señalarse que los montos correspondientes al 5% que los partidos políticos deben destinar al desarrollo del liderazgo político de las mujeres fueron calculados con base en los montos anuales de financiamiento para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, distribuidos en los términos del presente acuerdo.

## 2.7. De la distribución del financiamiento público para franquicia postal y telegráfica.

A su vez, el financiamiento público por concepto de franquicias postales y telegráficas de los partidos políticos, al ser el 2019 año no electoral, equivaldrá al 2% del financiamiento público para actividades ordinarias permanentes, monto resultante que será asignado en forma igualitaria entre cada partido político y de ninguna manera se les ministrará de manera directa, de conformidad con lo establecido en los artículos 70 de la LGPP y 188 de la LGIPE.

En tal virtud, mediante acuerdo IEEBCS-CG-167 JULIO-2018 se determinó la cantidad \$543,043.30 (quinientos cuarenta y tres mil cuarenta y tres pesos 30/100 m.n.) como monto total correspondiente a franquicia postal para los partidos políticos.

De ahí que los montos que corresponden a cada partido político por concepto de financiamiento público para franquicias postales y telegráficas en el ejercicio 2019 son los siguientes:

Tabla 17. Financiamiento público por partido político para franquicias postales y telegráficas en el ejercicio 2019.

Partido Político	Monto franquicias postales, el 2% distribuido de manera igualitaria
Partido Acción Nacional	\$54,304.33
Partido Revolucionario Institucional	\$54,304.33
Partido de la Revolución Democrática	\$54,304.33
Partido del Trabajo	\$54,304.33
Partido Verde Ecologista de México	\$54,304.33
Partido de Renovación Sudcaliforniana	\$54,304.33
Morena	\$54,304.33
Humanista de Baja California Sur	\$54,304.33
Baja California Sur Coherente	\$54,304.33
Nueva Alianza Baja California Sur	\$54,304.33
<b>Total anual</b>	<b>\$543,043.30</b>

## 2.8. Conclusiones.

De todo lo expuesto en los considerandos 2.4.1, 2.4.1.1, 2.4.1.2, 2.4.1.3, 2.4.2, 2.4.2.1, 2.4.2.2, 2.4.3.3, 2.5, 2.6 y 2.7 del presente acuerdo, se desprende los siguientes montos:

Tabla 18. De los montos definitivos de la distribución de financiamiento público en todas las rubras materia de: presente acuerdo.

Partido Político (a)	Monto anual Actividades Ordinarias Permanentes 2019 (b)	Monto total a ministrar (marzo a diciembre 2019) (c)	Monto anual Actividades Específicas 2019 (d)	Monto total a ministrar (marzo a diciembre 2019) (e)	2% anual que deben destinar (f)	5% para Liderazgo de Mujeres (g)	Franquicias postales y telegráficas (h)
Partido Acción Nacional	\$4,109,649.13	\$3,359,784.61	\$123,289.48	\$100,874.42	\$82,192.98	\$205,482.46	\$54,304.33
Partido Revolucionario Institucional	\$2,674,529.14	\$2,180,301.76	\$80,235.88	\$65,809.48	\$53,490.58	\$133,726.46	\$54,304.33
Partido de la Revolución Democrática	\$1,843,455.42	\$1,497,266.74	\$55,303.66	\$45,303.46	\$36,869.11	\$92,172.77	\$54,304.33
Partido del Trabajo	\$2,816,752.05	\$2,132,816.47	\$78,502.56	\$64,387.78	\$52,335.04	\$130,837.60	\$54,304.33
Partido Verde Ecologista de México	\$1,913,833.22	\$1,823,326.00	\$57,415.00	\$53,342.18	\$38,276.66	\$95,691.66	\$54,304.33
Partido de Renovación Sudcaliforniana	\$1,225,806.13	\$989,638.97	\$36,774.18	\$30,412.16	\$24,516.12	\$61,290.31	\$54,304.33



Partido Político (a)	Monto anual Actividades Ordinarias Permanentes 2019 (b)	Monto total a ministrar (marzo a diciembre 2019) (c)	Monto anual Actividades Específicas 2019 (d)	Monto total a ministrar (marzo a diciembre 2019) (e)	2% anual que deben destinar (f)	5% para Liderazgo de Mujeres (g)	Franquicias postales y telegráficas (h)
Morena	\$8,265,162.93	\$8,775,077.37	\$247,954.83	\$232,497.93	\$165,303.22	\$413,258.05	\$54,304.33
Humanista de Baja California Sur	\$1,225,806.13	\$989,638.97	\$36,774.18	\$30,412.16	\$24,516.12	\$61,290.31	\$54,304.33
Baja California Sur Coherente	\$1,649,719.58	\$1,559,212.37	\$48,481.59	\$45,418.77	\$32,594.39	\$82,485.98	\$54,304.33
Nueva Alianza Baja California Sur	\$1,627,453.57	\$1,319,741.17	\$48,823.61	\$40,225.81	\$32,549.07	\$81,372.68	\$54,304.33
<b>Total</b>	<b>\$27,152,165.30</b>	<b>\$22,626,804.43</b>	<b>\$814,564.95</b>	<b>\$678,804.15</b>	<b>\$543,043.31</b>	<b>\$1,357,608.28</b>	<b>\$543,043.30</b>

Por último, es preciso señalar que los montos de financiamiento público para actividades ordinarias permanentes y por actividades específicas que correspondan a cada partido político de marzo a diciembre de 2019 mostrados en las columnas c) y e) de la tabla que antecede serán entregadas en diez ministraciones mensuales, dentro de los cinco días hábiles siguientes a que sean depositados en las cuentas de este Instituto por parte de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 248, fracciones I, inciso c) y III, inciso c) de la Ley Electoral.

Por las consideraciones de hecho y derecho expuestas, este Consejo General emite el siguiente:

### 3.- Acuerdo:

**Primero.** Se aprueban los montos anuales correspondientes al financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos para el ejercicio 2019, en términos de lo señalado en los considerandos 2.4.1, 2.4.1.1, 2.4.1.2 y la Tabla no. 18, columna (b) del presente acuerdo, en cumplimiento al resolutive tercero de la sentencia TEE-BCS-RA-002 y acumulado emitida por el Tribunal Estatal Electoral de Baja California Sur.

**Segundo.** Se establecen los montos correspondientes al financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos que deberán ser distribuidos de los meses de marzo a diciembre de 2019, en términos de lo señalado en los considerandos 2.4.1.3, 2.8 y la Tabla no. 18, columna (c) del presente acuerdo.

**Tercero.** Se aprueban los montos adicionales a otorgar a los partidos políticos correspondientes al financiamiento público para actividades específicas para la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política, así como a las tareas editoriales, equivalente al 3% de su financiamiento público para actividades ordinarias permanentes para el ejercicio 2019, en términos de lo señalado en los considerandos 2.4.2, 2.4.2.1 y 2.4.2.2 y la Tabla no. 18, columna (d) del presente acuerdo.

**Cuarto.** Se establecen los montos correspondientes al financiamiento público para actividades específicas de los partidos políticos que deberán ser distribuidos de los meses de marzo a diciembre de 2019, en términos de lo señalado en los considerandos 2.4.1.3, 2.8 y la Tabla no. 18, columna (e) del presente acuerdo.

**Quinto.** El monto equivalente al 2% que cada partido político deberá destinar por lo menos en 2019 de su financiamiento público correspondiente a actividades ordinarias permanentes, para el rubro de educación y capacitación política, investigación socioeconómica y política, así como las tareas editoriales será el señalado en el considerando 2.5 y la Tabla no. 18, columna (f) del presente acuerdo.

**Sexto.** El monto equivalente al 5% que cada partido político deberá destinar en 2019 de su financiamiento público correspondiente a actividades ordinarias permanentes, para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de mujeres será el señalado en el considerando 2.6 y la Tabla no. 18, columna (g) del presente acuerdo.

**Séptimo.** Se aprueban los montos correspondientes al financiamiento público para el rubro de franquicias postales y telegráficas de los partidos políticos para el ejercicio 2019, en términos de lo señalado en el considerando 2.7 y la Tabla no. 18, columna (h) del presente acuerdo.

**Octavo.** Los montos de financiamiento público para actividades ordinarias permanentes y por actividades específicas que correspondan a cada partido político de marzo a diciembre de 2019 mostrados en las columnas c) y e) de la tabla no. 18, columnas c) y e), serán entregadas en diez ministraciones mensuales, dentro de los cinco días hábiles siguientes a que sean depositados en las cuentas de este Instituto por parte de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.

**Noveno.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto para que informe al Tribunal Estatal Electoral de Baja California Sur respecto del cumplimiento a la sentencia TEE-BCS-RA-002/2019 y acumulado dentro del plazo de 24 horas otorgadas para tal efecto.

**Décimo.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por parte de este Consejo General.

**Décimo primero.** Notifíquese el presente acuerdo a los integrantes de este Consejo General y de manera personal a los representantes de los partidos políticos con acreditación ante este máximo órgano de dirección.

**Décimo segundo.** Notifíquese el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales y a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, así como al titular de la Contraloría General de este Instituto, para los efectos correspondientes.

**Décimo tercero.** Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, así como en el sitio web institucional www.ieebcs.org.mx.

El presente acuerdo se aprobó en Sesión Extraordinaria de Consejo General, celebrada el 25 de febrero de 2019, por unanimidad de votos de las y los Consejeras Electorales: Mtra. Hilda Cecilia Silva Bustamante, Mtra. Alma Alicia Ávila Flores, Lic. Jesús Alberto Mufalón Gafaviz, Lic. Manuel Bojórquez López, M.S.C. Cesar Adonai Taylor Maldonado, Mtro. Chikara Yárome Toda y la Consejera Presidente, Lic. Rebeca Barrera Amador, integrantes del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.



Lic. Rebeca Barrera Amador  
Consejera Presidente



INSTITUTO ESTADAL ELECTORAL  
DE BAJA CALIFORNIA SUR



Lic. Sara Flores de la Peña  
Secretaria del Consejo General

# **BOLETÍN OFICIAL**

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE-REGISTRO DGC-NUM. 0140883  
CARACTERÍSTICAS 315112816

SE PUBLICA LOS DÍAS 10, 20, Y ULTIMO DE CADA MES

CUOTAS EN VIGOR QUE SE CUBRIRÁN CONFORME A:

DECRETO 2324  
LEY DE DERECHOS Y PRODUCTOS DEL  
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



RESPONSABLE: CIPRIANO ARMANDO CESEÑA COSIO

NO SE HARÁ NINGUNA PUBLICACIÓN SIN LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y SIN LA COMPROBACIÓN DE HABER CUBIERTO SU IMPORTE EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

**IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
DURANGO Y 5 DE FEBRERO COL. LOS OLIVOS, LA PAZ B.C.S.**